Exp: SEC-PLENOS 2332/2022
Asunto: Acta nº 8/2022

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE LA PALMA

ACTA Nº 8 DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO EL DÍA 7 DE ABRIL DE 2022.

Sres. Asistentes
Alcalde,
D. Juan José Neris Hernández.

Concejales,
Dª María Teresa Ayala Pérez
Dª Daura González Martín
D. Rafael Morales Pérez
Dña. Carla Rodríguez Rodríguez
D. Manuel A. Garrido Abolafia
D. Juan José Cabrera Guelmes
D. Jesús A. Nuño Peña
D. Bernardo López Acosta
Dª Yurena Pérez Plasencia
Dª Melissa Hernández Ramos
D. Antonio Manuel Acosta Felipe
D. Raico Arrocha Camacho
D. Juan Arturo San Gil
Dª Maeve Sanjuán Duque.

En la ciudad de Santa Cruz de La Palma, a siete de abril de dos mil veintidós, siendo las diecisiete horas y siete minutos, se reúnen, en el Salón de Plenos de esta Casa Consistorial, en primera convocatoria, los señores Concejales del Ayuntamiento Pleno que al margen se relacionan, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan José Neris Hernández, y asistidos todos de la Secretaria Acctal. de la Corporación Dña. Noelia Lorenzo Morera.

Excusan su ausencia los Sres. concejales, D. Víctor Manuel Francisco Herrera y Dña. Virginia Espinosa Pérez.

1.- <u>Borradores actas sesiones anteriores. (Plenos Extraordinarios de 19/02/2022 y 24/03/2022; Ordinario de 10/03/2022)</u>.-

La Presidencia concede la palabra a la concejal de N.C., Sra. Sanjuán Duque, quien quiere aclarar que en acta del 10 de marzo, concretamente en la votación del Reglamento de Honores y Distinciones, recoge que N.C. se abstuvo y N.C. votó en contra, me gustaría que se modificara ese tema en el acta.

Se ponen a la vista los borradores de actas correspondientes a las Sesiones extraordinarias de fechas 19/02/2022 y 24/03/2022, y Ordinaria de 10/03/2022, que son aprobadas por el Pleno de la Corporación, con la **<u>modificación</u>** de la votación en el punto nº 8 de la sesión ordinario de fecha 10 de marzo de 2022:

En relación con el punto ***nº 8.- "Aprobación inicial de la modificación del Reglamento de Honores y Distinciones"***,

<u>Donde dice</u>:

"El Pleno de la Corporación emite por mayoría simple de votos (13 votos a favor de PSOE, PP, C´s y CC., y 1 abstención de N.C.) (…) "

Firmado:Noelia Lorenzo Morera Fecha :22/04/2022 13:44:14

La auntenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código CCE3909AA9524B4677DF0AFA4AC2E745 en la siguiente dirección http://sede.santacruzdelapalma.es/ de la Sede Electrónica de la Entidad.

Copia Auténtica de Documento Electrónico

Firmantes:

SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE SAASIENTO 10/2022. PLENOS 22-04-2022 14:22 Firma externa.Autor desconocido

LORENZO MORERA NOELIA Noelia Lorenzo Morera - Secret22-04-2022 13:44

Debe decir:

"El Pleno de la Corporación emite por mayoría simple de votos (13 votos a favor de PSOE, PP, C´s y CC., y 1 voto en contra de N.C.) (...) "

2.- Resoluciones de la Alcaldía y resúmenes de la Junta de Gobierno Local.-

Los Portavoces de los grupos políticos disponen de las actas correspondientes a las sesiones ordinarias de fechas 8 y 22 de marzo de 2022, de la Junta de Gobierno local.

Respecto a las Resoluciones de la Alcaldía se ponen de manifiesto las correspondientes al mes de marzo (hasta el 15) de 2022, de las que el Pleno de la Corporación queda debidamente enterado.

La Presidencia concede la palabra al Portavoz de CC., Sr. Acosta Felipe, quien manifiesta que antes de empezar porque ha sido complicado por tener a compañeros de baja, la Sra. Sanjuán dice que para ella es más complicado porque está sola pues bueno, ahora me tocó a mí y he intentado resumir lo más posible las cuestiones, por eso antes de entrar en detalle en alguno de los decretos, me gustaría hacer dos apreciaciones de grupos de decretos, es decir, de cosas que se repiten en varios decretos y para no estar repitiendo uno u otro, lo hago de manera global. Lo primero es una demanda que hemos dicho en reiteradas ocasiones, no solo nosotros sino la compañera Sanjuán, de Nueva Canarias, con el tema del detalle de los pagos, es imposible fiscalizar unos decretos en los que se nos pone que se hace unos pagos de unas cantidades y que se dice en el propio decreto que se adjunta los pagos pormenorizados y al no tenerlos no podemos fiscalizarlos. Pero es que además, tiene una curiosidad añadida, que por ponerle un ejemplo, en el Decreto del convenio con Platea, que se hace en Cultura, se detalla en el decreto el convenio completo, que son 15, 16 folios, si no me equivoco, aproximadamente, con lo que entiendo que en los decretos económicos se nos podría añadir, que ya no digo todo el procedimiento, pero sí un Excel, con el detalle de la facturación de pago, con la suma total de los pagos para lógicamente hacer esa fiscalización, a mí me gustaría no volverlo a decir y creo que la compañera Sanjuán también, ni hacer esa reclamación de otra manera. Le pido por favor que tengan a bien esa cuestión y busquemos la fórmula y otra cosa que se reitera en varios decretos y que a mí me inspira una preocupación enorme, yo se lo traslado Sr. Alcalde, para saber si ustedes lo han visto o si ustedes se preocupan por lo mismo y si hemos hecho algo o vamos a hacer algo, es que denoto en los decretos del mes de marzo que existen unos cuantos de ellos que son bajas de actividad y a mí me preocupa. Es decir, cuando ves en reiteradas ocasiones una serie de bajas de actividad de diferentes establecimientos, quizás nos deberíamos plantear el por qué, el qué está pasando, intentar entre todos ayudar en lo que podamos para que Santa Cruz de La Palma no pierda ese tejido empresarial que es tan importante para una Ciudad de servicios.

El Sr. Alcalde interviene para hacer una puntualización, con respecto a las bajas, como usted sabe normalmente cuando hay un cambio de titularidad o una baja, bueno, el cambio de titularidad sí se comunica, efectivamente, pero normalmente las bajas de este Ayuntamiento no se suelen comunicar, suele ocurrir cuando se da la baja de un negocio, curiosamente tengo los datos del año 2020 y del año 2021, en el 2020 hubieron 12 bajas de negocios comunicadas a este Ayuntamiento, y en el año 2021 hubo 9 bajas, es verdad que he firmado estos días algunas pero no suele ser la tónica habitual. Evidentemente, hay algunos cierres y evidentemente sí claro, nos preocupa, de hecho creo que hoy vienen también las ayudas de emprendeduría, que lo que nos preocupaba era que el año pasado por ejemplo, no se hubiera cubierto toda la ayuda o no hubiera habido tanta demanda cuando en realidad tenemos conocimiento de que ha habido nuevas aperturas, entonces el compromiso es intentar comunicarnos con los comercios o negocios que se abran para intentar llegar a cubrir toda la convocatoria de subvención.

Seguidamente toma la palabra nuevamente el Portavoz de CC., Sr. Acosta Felipe: El decreto 584/2022, esto tiene dos vertientes, primero, que es un levantamiento de reparo del Sr. Interventor,

Firmado:Noelia Lorenzo Morera Fecha :22/04/2022 13:44:14

La auntenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código CCE3909AA9524B4677DF0AFA4AC2E745 en la siguiente dirección http://sede.santacruzdelapalma.es/ de la Sede Electrónica de la Entidad.

Copia Auténtica de Documento Electrónico

Firmantes:

SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE SAASIENTO 10/2022. PLENOS 22-04-2022 14:22 Firma externa.Autor desconocido

LORENZO MORERA NOELIA Noelia Lorenzo Morera - Secret22-04-2022 13:44

pero por otro lado, es una cuestión que ya además lo hemos dicho en otras ocasiones, que se nos reiteraba mientras nosotros estuvimos en gobierno, de lo malo que era para el Ayuntamiento y que había que buscar una solución inmediata y no lo hemos reparado todavía, que es la telefonía, no sé el por qué no se ha resuelto esta situación, no sé si se va a resolver o si vamos a seguir levantando reparos de Intervención y además a ese le uno el 585, que es el siguiente, que también es un reparo de Intervención, de Correos, de envío de Correos, entiendo que son reparos de legalidad por no estar los concursos hechos y estar facturando pero bueno, ver si nos puede dar un poco, por lo menos en el caso de la telefonía, que nos reclamaba tanto usted cuando estaba en este lado, nos da un poco una explicación de cómo está la situación.

Concejal delegado del área de Infraestructuras y Servicios Públicos, Sr. Cabrera Guelmes: Estábamos viendo para ver quien tenía la última información porque es verdad que ha habido un retraso considerable, creo que más que considerable pero ha sido motivado, creo que usted sabe la problemática de unos pliegos de este tipo, los técnicos están trabajando intentando actualizar los pliegos a la tecnología actual que se adapte al sistema del Ayuntamiento y en esa parte es donde nos hemos trabado, hemos insistido al Ingeniero que por otro lado está a tope de trabajo, y sé que ha tenido contactos recientes con telefónica para que esos pliegos salgan con garantías de que bueno, que salgan bien y que haya empresas que opten por ello, hay otro matiz que es también que los informáticos están trabajando en ello. Insisto, es verdad, tiene toda la razón del mundo que hay un retraso, lo estaba hablando con el Alcalde esta mañana o ayer e intentaremos insistir en estos días pero ya le digo, es un problema estrictamente técnico porque no son unos pliegos sencillos sobre todo por eso, por las actualizaciones de la tecnología y que se acople a lo que el Ayuntamiento tiene y necesita para el futuro.

Portavoz de CC., Sr. Acosta Felipe: El decreto 622/2022, después de en reiteradas ocasiones hablar en este Salón de Plenos del parking, nuevo parking del muelle y de, en reiteradas ocasiones pedir que se nos diera información, por fin vemos la luz, leemos el decreto y nos damos cuenta que es que no nos lo han dado porque es que no hay proyecto, porque por lo que veo en el decreto la contratación de proyecto y obra visto lo visto, les pregunto si me podrían decir con qué base, si es un proyecto básico con el que se elaboran tanto los pliegos como toda la concesión que viene caminada, tanto proyecto como obra, qué plazos tendría cada uno de los dos aspectos y lógicamente entiendo que la parte del proyecto cuando lo elabore la empresa que lo tiene que elaborar, pase por el Ayuntamiento para dar el visto bueno del mismo. Bueno, ya vemos estos días que están haciendo las catas en el firme de donde van a ir los aparcamientos con lo que entiendo que se están haciendo paralelamente las dos cosas, la fase de obra con el proyecto, aunque yo entiendo que las catas son para poder tener la certeza de que el proyecto está en condiciones y no hay ningún tipo de problema ni en cálculos de estructura, ni en presupuesto global.

Concejal delegado del área de Infraestructuras y Servicios Públicos, Sr. Cabrera Guelmes: Efectivamente la adjudicación de la obra ya está hecha, el contrato no se ha firmado pero imagino que en estos días ya se firmará porque no hay ningún problema para ello aunque es verdad y hay que advertirlo también, que estamos todavía en plazo de que se pueda presentar algún recurso, lo adelanto porque la empresa que no resultó ganadora ya ha hecho alusión que a lo mejor puede presentarlo en los próximos días, con lo cual supondría un hándicap importante. No obstante, si no es así, el plazo que tiene la empresa adjudicataria es de un mes para el proyecto de ejecución, como bien dices, el proyecto con el que partió el Ayuntamiento para la redacción de los pliegos técnicos es un proyecto básico y además tenía que ser así porque no tenía toda la información tampoco como la que se está ahora recabando con esas catas, es decir, estamos hablando de una cimentación que se hizo de una forma aproximada previendo un poco el subsuelo que podía haber en esa zona y las instalaciones que teníamos conocimiento por parte de los ingenieros de Puertos, los que solicitó el Ayuntamiento y lo hizo el Ingeniero, en ese mes tendremos que presentar el proyecto que además tendrá que ser visado no solo por nuestros técnicos sino también por los técnicos ingenieros de la Autoridad Portuaria, es un

Firmado:Noelia Lorenzo Morera Fecha :22/04/2022 13:44:14

La auntenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código CCE3909AA9524B4677DF0AFA4AC2E745 en la siguiente dirección http://sede.santacruzdelapalma.es/ de la Sede Electrónica de la Entidad.

Copia Auténtica de Documento Electrónico

Firmantes:

SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE SAASIENTO 10/2022. PLENOS 22-04-2022 14:22 Firma externa.Autor desconocido

LORENZO MORERA NOELIA Noelia Lorenzo Morera - Secret22-04-2022 13:44

requisito que además consta en la autorización administrativa que tiene el Ayuntamiento para poder ejecutar el parking y a partir de ahí, una vez que se apruebe el proyecto, son tres meses de plazo para la ejecución de la obra.

Portavoz de CC., Sr. Acosta Felipe: Sólo una apreciación, el decreto 764 es la firma del contrato de ese parking que entiendo que iniciará el proyecto.

Concejal delegado del área de Infraestructuras y Servicios Públicos, Sr. Cabrera Guelmes: Entonces está más actualizado que yo porque debe ser de ayer o antes de ayer.

Portavoz de CC., Sr. Acosta Felipe: Se los digo también porque hay una cuestión que me ha trasladado alguna persona al ver que se están haciendo las catas, gente que ha tenido vinculación con este Ayuntamiento en otras épocas, me hablan de cómo se hicieron esos aparcamientos y lo que tiene debajo y vamos a poner encima una estructura de considerable peso, tanto con la propia estructura como con el peso de vehículos que va a llevar encima.

El decreto 668/2022, este decreto que parece una tontería tengo una serie de dudas que no sé si me podrá aclarar el Sr. Alcalde o el Sr. Concejal de Servicios, veo que se rompe el canal del río, afecta por lo que se expresa dentro del propio decreto, afecta tanto a regantes como a suministro público, entiendo que si es solo a regantes el Ayuntamiento no está obligado al arreglo del propio canal pero entiendo que si es de suministro, si es o no es, no sabría decirlo, veo que es un contrato a un autónomo que no cabe en este caso por Ley de Protección de Datos decir su nombre, pero que ese contrato de autónomo lo que me sorprende en sí es que tenemos una empresa adjudicataria del servicio, que en ocasiones cuando hay problemas de este tipo y más si afecta al suministro, tanto ejecuta como supervisa, no sé en este caso qué es lo que ha sucedido, por qué se hace esta reparación, es un contrato menor, la verdad es que el importe no era muy grande pero en sí lo que me sorprende es cómo se estructura el decreto en sí.

Sr. Alcalde: Se trata de unas reparaciones en un canal que normalmente o habitualmente hasta hace poco tiempo se había encargado Canaragua de repararlo, no está dentro de sus obligaciones exactamente ese tipo de reparaciones pero llegado el caso se encuentra en un punto del canal que es de difícil acceso, un sitio complicado y requerimos de la persona que quizás tiene más conocimiento que es el propio canalero del lugar y evidentemente estaba afectando a muchos vecinos y vecinas del lugar y algunos incluso de la zona de aquí abajo, de la zona más del casco, no solo de la parte de arriba del Barranco del Río y demás, esa es la explicación y ese es el fundamento por el que se contrata a una persona que es totalmente conocedora del lugar y de cómo acceder e incluso la búsqueda de las fugas que existían en ese sitio.

Portavoz de CC., Sr. Acosta Felipe: Entiendo entonces que son aguas propias.

Sr. Alcalde: Es uno de los canales que creo que también nosotros utilizamos, si no me equivoco.

Portavoz de CC., Sr. Acosta Felipe: No, no me entiende, cuando hablo de aguas propias, son aguas que son vecinales, no son propias del Ayuntamiento, lo llaman así, no es por otra cosa. Se lo digo por el tema de la contratación de la obra por parte del propio Ayuntamiento, no por otra cosa, le digo que no es una cantidad relevante pero que me llamó la atención y quería saber exactamente cómo fue.

El decreto 681/2022, son las bases de las cruces, a mí no me suena que las bases hayan pasado por ningún tipo de Comisión, se aprueban por decreto, no sé si después tendrán que venir a la Comisión o no pero ya vendrán a la Comisión por decreto para toma de conocimiento porque no entiendo por qué se traen por decreto, la pregunta es sencilla, es decir, son las bases de las cruces, eso está claro pero hasta donde nosotros sabemos no han venido a ningún tipo de Comisión, no sé si la Sra. Secretaria nos puede decir si hay obligación de que esas bases vengan a Comisión o se aprueban directamente por Decreto o si las hace directamente la concejalía de Fiestas.

Firmado:Noelia Lorenzo Morera Fecha :22/04/2022 13:44:14

La auntenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código CCE3909AA9524B4677DF0AFA4AC2E745 en la siguiente dirección http://sede.santacruzdelapalma.es/ de la Sede Electrónica de la Entidad.

Copia Auténtica de Documento Electrónico

Firmantes:

SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE SAASIENTO 10/2022. PLENOS 22-04-2022 14:22 Firma externa.Autor desconocido

LORENZO MORERA NOELIA Noelia Lorenzo Morera - Secret22-04-2022 13:44

Sra. Secretaria: No hay en la normativa de régimen local ningún precepto que atribuya esta competencia al Pleno. No obstante, lo volveré a comprobar.

Portavoz de CC., Sr. Acosta Felipe: Entonces entiendo que no tendremos que traer más bases a Comisión, pregunto.

Concejal de N.C., Sra. Sanjuán Duqu4e: Perdón, me voy a meter un poco donde no me llaman pero que yo sepa quién único trajo en algún momento creo que fue cuando estuvo Marta Poggio, que llevaba el tema de Fiestas creo que sí trajo alguna vez este tema de las cruces pero creo que ya hace tiempo que no se traen, que sería ideal que se trajeran porque igual podríamos aportar cosas pero…

Sr. Alcalde: En todo caso será aclarado por la Sra. Secretaria.

Portavoz de CC., Sr. Acosta Felipe: Decreto 691/2022, capítulo VIII del libro III, traslado del mástil, me lo puede explicar un poco porque cada día me pierdo más.

Sr. Alcalde: Como todos saben, llevamos varios años intentando dar por terminado los trabajos de acondicionamiento de la cubierta del Barco de la Virgen, para lo cual se decidió hace unos años que se contratara un carpintero de Rivera de la Isla de Lanzarote, para reponer uno de los mástiles que estaba en estado deplorable y llevamos todo este tiempo en contacto con este señor que lleva haciendo este trabajo desde hace un tiempo, como saben también hace ya bastantes meses llegó el mástil a la Isla de La Palma y se encuentra en la zona portuaria faltando evidentemente algunas intervenciones municipales para poder acondicionarlo y poder instalarlo, cuando terminamos de hacer todas las operaciones que hacían falta de mantenimiento de obras en el Barco de la Virgen, nos comunica el Sr. carpintero de Rivera que nos envía otro de los mástiles que hacen falta para la colocación del que ya habían traído anteriormente y ese mástil ya también está aquí, lo que supuso evidentemente un coste el traslado desde Lanzarote hasta aquí con el correspondiente gasto de las costas oportunas, tasas portuarias y a eso es a lo que básicamente se debe, la situación en la que estamos ahora mismo es que nosotros prácticamente, semanalmente, estamos en contacto con el carpintero de Rivera para tratar de que de una vez por todas venga a la Isla de La Palma, termine de instalarlo y evidentemente, termine de cobrar su trabajo, porque falta una parte por cobrar, y ya estamos en la tesitura de que tendrá que venir a terminar el trabajo porque evidentemente tampoco vamos a adelantar ninguna factura más hasta que esto esté resuelto y demos por finalizado este calvario con estos mástiles y esta reparación.

Portavoz de CC., Sr. Acosta Felipe: Lo que me sorprenda es que sea él quien dice que viene otro palo y que bueno, visto lo visto, habrá que estudiar carpintero de Rivera porque es profesión de futuro.

Sr. Alcalde: Lo que sí le puedo decir es una profesión que está en desuso, que se está perdiendo y yo de verdad, visto lo visto, evidentemente hay que volver a los oficios porque estamos perdiendo mucho potencial ahí y muchos nichos de mercado que estamos perdiendo y lo digo totalmente fuera de broma.

Portavoz de CC., Sr. Acosta Felipe: Decreto 721/2022, es un decreto que no queremos meternos directamente en el propio decreto porque hay que felicitarse de que las empresas del Municipio mejoren y demás pero mi pregunta va encaminada a si el Sr. Alcalde me puede responder, este decreto es la licencia de apertura en el Castillete, de un establecimiento que ya existe en otro lado de Santa Cruz de La Palma pero que se va a trasladar allí pero hace un tiempo el agente de la Cooperativa de Guaguas Insular tenía un planteamiento de hacer un aparcamiento allí y me gustaría saber en qué quedó aquello, qué pasó con ese proyecto que además nosotros lo llegamos a ver y tal y como está la situación de aparcamientos en Santa Cruz de La Palma podía haber aportado un pulmón y más en esa

Firmado:Noelia Lorenzo Morera Fecha :22/04/2022 13:44:14

La auntenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código CCE3909AA9524B4677DF0AFA4AC2E745 en la siguiente dirección http://sede.santacruzdelapalma.es/ de la Sede Electrónica de la Entidad.

Copia Auténtica de Documento Electrónico

Firmantes:

SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE SAASIENTO 10/2022. PLENOS 22-04-2022 14:22 Firma externa.Autor desconocido

LORENZO MORERA NOELIA Noelia Lorenzo Morera - Secret22-04-2022 13:44

zona pero al final no sé en qué estado quedó aquello, sé que estaba en manos de un técnico municipal pero poco más, si nos pueden decir en qué quedó.

Sr. Alcalde: Realmente tengo conocimiento de que la empresa Transportes Insular de La Palma hizo un planteamiento para sus instalaciones en la Avda. Marítima pero creo que ustedes mismos, a lo mejor el Teniente Alcalde puede avanzarle un poco más porque evidentemente eran ustedes los que estaban en esa época gobernando y el proyecto sé que estaba, sé que había un planteamiento, también es verdad, supeditado también entiendo que al planeamiento del Municipio pero entiendo que el Sr. Cabrera podrá explicarle algo más.

Concejal delegado del área de Infraestructuras y Servicios Públicos, Sr. Cabrera Guelmes: Un planteamiento medianamente serio que hubo en su momento que usted conoció fue el pequeño centro comercial soterrado, cumpliendo un poco con las limitaciones que tiene la zona en cuanto a la protección que tiene ahora mismo, ese planteamiento se llevó incluso a la Comisión de Patrimonio de manera informal para que diera su beneplácito antes de meterse de lleno con el proyecto de ejecución, me consta porque participé en esa reunión que se le dio en visto bueno a ese anteproyecto por decirle en qué estado estaba, que creo que no llegaba ni a ese nivel pero por iniciativa de la propia Cooperativa nunca se tramitó ese proyecto, por lo menos que yo tengan constancia nunca se ha llegado a presentar y visto lo que se ha presentado recientemente creo que ha desistido al menos temporalmente de ello, porque la finalidad con la que ha ejecutado estas últimas obras son totalmente distinto a lo que se había planteado en un inicio pero en concreto, lo del parking, creo que nunca llegó a ser una opción real, creo que no se ha llegado a estudiar en este Ayuntamiento esa opción, igual se descartó inicialmente también por la inviabilidad de poderlo realizar pero tampoco me consta que haya llegado ninguna documentación aquí, al menos mientras yo estaba.

Sr. Alcalde: Me gustaría aclarar un asunto, no sé si fue en el último Pleno Sra. Sanjuán, usted consultó si la empresa había solicitado un cambio de uso y yo no le di la información correcta y me gustaría corregirlo aquí, usted tenía la razón, ellos han solicitado un cambio de uso que entiendo que está ahora mismo en valoración por parte de la Oficina Técnica y quería pedirle disculpas por el error y hacerlo público aquí porque es como corresponde.

Portavoz de CC., Sr. Acosta Felipe: En el decreto 728/2022, se hace un contrato menor del control de emisiones de los emisarios, no tengo muy claro porque es una cuestión que siempre había llevado también el concesionario que tiene el servicio, lógicamente después con los diferentes informes tanto de calidad del agua como de calidad de las propias emisiones y el contrato también es un contrato pequeño por lo que vi en cuanto a importe pero no tengo muy claro porque no se ve claro en el decreto en qué consiste este contrato y para qué se hace.

Sr. Alcalde: Le puedo asegurar que ahora mismo no tengo la información, pero se la haré llegar, consulto y lo llamo y le informo, un contrato con Canaragua, averiguamos.

Portavoz de CC., Sr. Acosta Felipe: No es con Canaragua.

Sr. Alcalde: Entendí que tendría que hacerlo el servicio concesionario.

Portavoz de CC., Sr. Acosta Felipe: Entiendo que es un control de emisiones, básicamente tienes que presentarlo al gobierno y que tienes un concesionario que debe hacer ese control de emisiones, pero veo que hay un decreto contratando a otra empresa para hacer el control de emisiones, eso es lo que pone el nombre, no veo el desarrollo real de qué es lo que hacen realmente.

Sr. Alcalde: Siento no tener la información ahora mismo, yo se ha hago llegar.

Firmado:Noelia Lorenzo Morera Fecha :22/04/2022 13:44:14

La auntenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código CCE3909AA9524B4677DF0AFA4AC2E745 en la siguiente dirección http://sede.santacruzdelapalma.es/ de la Sede Electrónica de la Entidad.

Copia Auténtica de Documento Electrónico

Firmantes:

SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE SAASIENTO 10/2022. PLENOS 22-04-2022 14:22 Firma externa.Autor desconocido

LORENZO MORERA NOELIA Noelia Lorenzo Morera - Secret22-04-2022 13:44

Portavoz de CC., Sr. Acosta Felipe: El decreto 742/2022, volvemos otra vez a lo mismo, se hace una contratación de una obra de emergencia, de saneamiento en la calle San Sebastián, que se contrata a una persona también, a un autónomo, porque no es empresa entiendo que tampoco cabe el nombre, por lo mismo, por la Ley de Protección de Datos y es una cuestión que lleva el concesionario, hay dos vías, lógicamente que se pueda contratar externamente, es una posibilidad, no digo que no pero que tiene que haber supervisión por parte de la empresa concesionaria. Pero en este caso además, contractualmente, es mucho más sencillo la contratación de la empresa concesionaria para que haga la obra y mucho más económica, tanto por materiales como por ejecución pero también existe la posibilidad de que con un informe del Ingeniero se incorpore en las inversiones que la empresa concesionaria tiene que hacer en el Municipio anualmente, está dentro de la propia concesión y se revisa anualmente por parte del técnico municipal, o se debería, o así se hacía, que entiendo que se debe seguir haciendo. Era para ver si nos podía explicar en este caso por qué esa contratación que es de saneamiento además, expresamente en el centro de la Ciudad y que lógicamente lo hace un particular.

Sr. Alcalde: No estoy seguro que sea lo que creo que le voy a explicar, si no es así lo vuelvo a consultar, si se trata de una intervención en la Plaza de San Sebastián, se trataba de un problema que había en la zona con la red de saneamiento que hay en el lugar, que estaba afectando a distintas viviendas y bueno, se hizo en coordinación con la empresa Canaragua también, independientemente de que tuvieran que hacer una pequeña obra civil allí para intentar limpiar lo que son los desagües de la zona y ver si se encontraba la problemática, a lo que el Ayuntamiento puede destinar la inversión que haga Canaragua entiendo que al final se destina a obras de mayor empaque, puede ser, no tengo la fortuna o no tuve yo la fortuna ni el Sr. Cabrera la va a tener de tener tanto potencial económico de esas inversiones porque ya llegamos en un tiempo en el que estamos casi en el descuento y no queda tanto dinero para inversiones aunque sí me consta que la empresa mantiene su inversión cada año, una pequeña partida para seguir manteniendo las redes pero no tenemos la fortuna de que tengamos grandes cantidades económicas como había en el pasado para mantener la red, entonces bueno, a veces también hay que intentar echar una mano entiendo que a la gente de aquí y siempre con el asesoramiento de los técnicos para que sean ellos los que aporten la mejor solución para reparar los problemas, creo que se trata de ese asunto, si no fuera así lo intento averiguar y se lo hago saber también.

Portavoz de CC., Sr. Acosta Felipe: El decreto 750/2022, una obra que pone cancha de San Telmo, ¿nos podría especificar exactamente en qué va a consistir la intervención?

Sr. Alcalde: En la cancha de San Telmo se va a llevar a cabo una rehabilitación integral de todo el lugar, hace algunos meses ya, creo que hace más de un año, hubo un desprendimiento a causa de un temporal que hubo. Incluso se ha solicitado fondos para que puedan ser sufragados pero a criterio del grupo de gobierno y por insistencia también de la concejal de Deportes se ha decidido llevar a cabo una actuación integral en el lugar que comprenderá la rehabilitación integral de la cancha en sí, la adecuación de los accesos y de las vías que llevan hasta el lugar, además se va a incorporar un parque de calistenia, se va a dotar de iluminación, además eso culminará también o irá aparejado también la zona del Skate para mejorarlo y terminar de dotarlo y mejora del vallado, arreglo del talud y bueno, creo que vamos a hacer una actuación allí de la que todos al final disfrutaremos de alguna manera.

Portavoz de CC., Sr. Acosta Felipe: Lo último, es que soy muy torpe, entonces he agrupado unos decretos porque me hice un lío, son el 776, 793, 794, 795, 831 y 832, en la suma de estos decretos hay, empezamos por la lista de reserva de TAG, después cesamos a una serie de técnicos y después nombramos a una serie de técnicos, en ese potaje me perdí, si usted me puede explicar en qué consiste estos movimientos de técnicos, veo que en el camino se pierde un técnico, no sé si lo encontraron, si lo encontraron después, si no…

Firmado:Noelia Lorenzo Morera Fecha :22/04/2022 13:44:14

La auntenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código CCE3909AA9524B4677DF0AFA4AC2E745 en la siguiente dirección http://sede.santacruzdelapalma.es/ de la Sede Electrónica de la Entidad.

Copia Auténtica de Documento Electrónico

Firmantes:

SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE SAASIENTO 10/2022. PLENOS 22-04-2022 14:22 Firma externa.Autor desconocido

LORENZO MORERA NOELIA Noelia Lorenzo Morera - Secret22-04-2022 13:44

Sr. Alcalde: Se lo puedo explicar, además yo también me lío porque yo también los tengo que firmar. Como sabe hace poquito hemos aprobado la lista definitiva de TAG para este Ayuntamiento en la que han aprobado 11 personas, como sabe también habíamos cubierto de manera temporal por una oferta de empleo público a través del Servicio Canario de Empleo algunos puestos que estaban vacantes en este Ayuntamiento por diferentes circunstancias y lo que ha sucedido recientemente es que se ha finalizado los contratos de algunas personas que estaban llevando algunos asuntos o algunas áreas en este Ayuntamiento como es RRHH y el área de Contratación, a lo que se ha procedido es a dar bajas a tres personas, se ha dado de alta a dos personas, uno de los técnicos está pendiente de un nuevo destino en otra Institución, como sabe, y se incorporará esa tercera persona que hace falta una vez que el TAG que está actualmente cese en esta institución y tome posesión en su nuevo destino, y si se cumplen todos los pronósticos de que ese tercer TAG se irá a otra Administración y de momento no hemos perdido, esperamos que se pueda incorporar una nueva persona si nuestro compañero consigue los objetivos que tiene.

Portavoz de CC., Sr. Acosta Felipe: Entonces ahora los dos TAG que tenemos nuevos contratados, que son viejos pero son nuevos, ¿qué áreas llevan?

Sr. Alcalde: Se han incorporado dos TAG, uno se encarga de RRHH, siempre teniendo en cuenta que la titular está de baja, aunque ahora mismo esta persona se encargará de estos asuntos, y la otra compañera que llevará Contratación, que de hecho estamos de alguna manera satisfechos porque es la persona que ya lo llevaba y no tenemos que empezar de cero sino que se ha incorporado a ese puesto, y el tercero que es el que se puede marchar, está ocupando otro puesto de TAG que cubre un poco Servicios de Secretaría, Contratos menores y algo también de Oficina Técnica.

A continuación la Presidencia concede la palabra a la concejal de N.C., Sra. Sanjuán Duque: Como la mayoría de decretos ya se han comentado aquí, simplemente con el tema de recibir las facturas que en este Ayuntamiento se pagan y que venimos quejándonos desde que entró el nuevo funcionamiento del libro de decretos, nosotros nos hemos acogido a las indicaciones que nos ha dado la Secretaria por escrito y hemos pedido por escrito, a las áreas que tienen dueñas de esos expedientes, lo único que esperamos es que por favor nos lo contesten ya que hemos hecho el esfuerzo y la indicación que nos ha dicho la Secretaria, de hecho hoy presentamos Registro de Entrada de varios decretos donde vienen relaciones de facturas y esperamos poderlos recibir y si es así como lo tenemos que hacer, pues así lo haremos, pero esperamos recibir la respuesta también.

Sr. Alcalde: Si me permite un poco explicar el proceder o el porqué de que tenga que ser así el trámite. Como bien sabe, hay algunos departamentos sobre los que pivota el poder tener acceso a prácticamente todos los trámites que se pueden cursar a través del tramitador de este Ayuntamiento y lo que ocurre es que esas personas no se van a hacer responsables de dar un expediente de otro departamento porque tendrían que ocuparse de la protección de datos o de saber la sensibilidad que tienen determinados documentos que se pueden compartir o no compartir. Entonces el proceder para que sea de la mejor manera posible y no comprometer a ningún trabajador de este Ayuntamiento, pues así se presenta por Registro de Entrada, va al departamento correspondiente y que sea ese departamento el que pueda contestar, entiéndame que es la mejor manera que hemos encontrado y la manera más transparente y legal para que esto sea así, lo que también entienda que no es que no vayamos a querer, simplemente responderemos pero entienda que el trabajo del día a día también conlleva mucha tarea por parte de los trabajadores pero confío en que esto se podrá hacer llegar en la mayor premura posible dentro de las posibilidades de cada departamento. Ya le puedo decir, hablo en nombre de todo el grupo de gobierno, creo, transparencia absoluta, posibilidad de poder ver toda la documentación que obra en este Ayuntamiento con la que se trabaja diariamente porque realmente no tenemos nada que ocultar y entiendo que tienen que hacer ustedes la labor de oposición de la mejor manera posible, o sea que no tenga ninguna duda que por parte nuestra no hay ninguna objeción, ni va a haber ningún obstáculo para que puedan tener acceso a toda la documentación.

Firmado:Noelia Lorenzo Morera Fecha :22/04/2022 13:44:14

La auntenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código CCE3909AA9524B4677DF0AFA4AC2E745 en la siguiente dirección http://sede.santacruzdelapalma.es/ de la Sede Electrónica de la Entidad.

Copia Auténtica de Documento Electrónico

Firmantes:

SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE SAASIENTO 10/2022. PLENOS 22-04-2022 14:22 Firma externa.Autor desconocido

LORENZO MORERA NOELIA Noelia Lorenzo Morera - Secret22-04-2022 13:44

Concejal de N.C., Sra. Sanjuán Duque: Con respecto a los decretos que ya nombró el Sr. Acosta, con respecto a obras de saneamiento, de aguas y demás que se supone que son obras que debería hacer el concesionario, en este caso Canaragua, pregunto si esto es por el hecho de que ya hablamos en algún momento, de que quizás la empresa se estaba planteando el subir el tema de lo que es lo que pagamos por la tasa del agua y demás, pregunto si esto tiene algo que ver y por eso estamos asumiendo obras y demás.

Sr. Alcalde: No, no, creo que lo expliqué antes, evidentemente como sabe la concesión del servicio de abastecimiento de agua de Santa Cruz de La Palma conllevaba una dotación económica para este Ayuntamiento y una parte de inversión por parte de la empresa a la Ciudad, evidentemente es lo que quise decir antes, que antes había mucho dinero que había que gastar en Santa Cruz de La Palma y era a lo largo de toda la concesión, pero evidentemente se ha hecho y acometido todas las obras que se han considerado necesarias, de urgencia y de emergencia de muchas circunstancias que se han dado porque la red estaba como estaba y ahora precisamente no estamos tan boyantes en esa partida para poder hacer uso, entonces entiendo que algunas obras las vamos a tener que ir acometiendo nosotros con fondos nuestros.

Concejal delegado del área de Infraestructuras y Servicios Públicos, Sr. Cabrera Guelmes: Solo para actualizar un poco la información, Canaragua todavía sigue haciendo pequeñas inversiones, de hecho esta semana ha asumido una obra importante en un problema que hubo de saneamiento en el bloque 36 de Benahoare y lo han asumido ellos con cargo a esas inversiones que tiene obligación con carácter anual, o sea que no es que no esté haciendo obras lo que pasa es que lo que decía el Sr. Alcalde, es que ya las obras que se van a acometer no son de ese gran calado como estamos acostumbrados en el pasado sino que serán obras más ajustadas a las obligaciones que tiene ahora mismo según el contrato vigente.

Concejal de N.C., Sra. Sanjuán Duque: Con respecto a los reparos de legalidad que se levanta por parte de la Alcaldía que ya los comentaba el compañero de Coalición, de telefónica y de Correos, mi pregunta es, ¿durante cuánto tiempo se puede estar uno de esta manera "*ilegal*", levantando reparos sin que no sé, la Audiencia de Cuentas de Canarias o lo que sea tenga algo que decir al respecto?

Sr. Alcalde: Desconozco ese dato, pero, evidentemente, tenemos que arreglar esto ya, evidentemente, no hay otra solución, no le puedo dar una respuesta porque lo desconozco, pero evidentemente esto hay que solucionarlo lo antes posible. Reitero las disculpas Sra. Sanjuán.

3.- <u>Comunicaciones</u>.- La Presidencia da cuenta de los escritos siguientes:

- Ayuntamiento de Fuencaliente, relativo a certificación de acuerdo plenario referente a "Moción presentada por Coalición Canaria para el mantenimiento del servicio de transporte marítimo de los agricultores hasta Puerto Naos".

***-** Declaración Institucional de la FEMP, relativa al "Agradecimiento a los empleados públicos y a los vecinos y vecinas de nuestros pueblos y ciudades".*

- FECAM, relativo a guía para la configuración del cartel de obra del Convenio de Cooperación suscrito por el Instituto Canario de Vivienda y la FECAM para la gestión del Programa para combatir la despoblación del medio rural del Plan de Vivienda de Canarias 2020-2025.

- FECAM, relativo a nueva modificación de errores de la resolución del Convenio de Cooperación suscrito por el Instituto Canario de Vivienda y la FECAM para la gestión del programa para combatir la despoblación del medio rural del Plan de Vivienda de Canarias 2020-2025.

Firmado:Noelia Lorenzo Morera Fecha :22/04/2022 13:44:14

La auntenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código CCE3909AA9524B4677DF0AFA4AC2E745 en la siguiente dirección http://sede.santacruzdelapalma.es/ de la Sede Electrónica de la Entidad.

Copia Auténtica de Documento Electrónico

Firmantes:

SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE SAASIENTO 10/2022. PLENOS 22-04-2022 14:22 Firma externa.Autor desconocido

LORENZO MORERA NOELIA Noelia Lorenzo Morera - Secret22-04-2022 13:44

- Cabildo de Tenerife, relativo a Moción que propone el Grupo Socialista, en reconocimiento a la resistencia del pueblo ucraniano y de apoyo y refuerzo de la acogida de las personas ucranianas refugiadas en Tenerife.

4.- Toma de conocimiento del Informe de Intervención relativo al cumplimiento de la Ley de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera de la Liquidación del Presupuesto Consolidado 2021.-

Previo dictamen de la Comisión E. de Hacienda y Cuentas. Contratación y Patrimonio. Fiesta y Movimiento Vecinal, y visto el informe emitido por la Intervención Municipal, conforme a lo establecido en el artículo 16.2 del Real decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, en desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, referido al cumplimiento de los objetivos de la Ley de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera de la Liquidación del Presupuesto Consolidado, ejercicio 2021, la Presidencia concede la palabra a la concejal de N.C., Sra. Sanjuán Duque, quien manifiesta que ya en la Comisión se explicó un poco de lo que iba este tema, sí es verdad que dice aquí que no se cumple la regla de gastos pero como no tenemos ningún tipo de endeudamiento no tendríamos que hacer plan, en ningún plan de ajuste y demás, simplemente tener en cuenta que igual nos vamos a endeudar de una manera no quizás con 13.000.000 pero vamos a entrar en un tema de endeudarnos y que estas cosas a lo mejor las tendríamos que empezar a mirar ahora con más prudencia y cuidado, simplemente.

Sr. Alcalde: Yo le puedo decir que el Sr. Interventor nos está apercibiendo de ese tema.

El Pleno de la Corporación adopta por unanimidad, el siguiente **ACUERDO:**

"La toma de conocimiento del informe de la Intervención que, con motivo de la Liquidación del Presupuesto consolidado del ejercicio 2021, se refiere al cumplimiento de la Ley de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera".

5.- Toma de conocimiento del informe periodo medio de pago de 4º trimestre de 2021.-

Previo dictamen de la Comisión E. de Hacienda y Cuentas. Contratación y Patrimonio. Fiesta y Movimiento Vecinal, y visto el informe del Interventor Municipal en relación con el periodo medio de pago a proveedores en el 4º trimestre 2021, según la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y de acuerdo con el Real Decreto 1040/2017, de 22 de diciembre, que modifica el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo de medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y procedimientos de retención de recursos de los regímenes de financiación previstos en la LOEPSF, el Sr. Alcalde agradece públicamente a los trabajadores de los Servicios Económicos el esfuerzo realizado, como siempre, pero además en este último periodo del año para cumplir de sobra los ratios.

El Pleno de la Corporación adopta por unanimidad, el siguiente **ACUERDO:**

"La toma de conocimiento del Informe Periodo medio de pago 4º Trimestre 2021 que se situó 12,82 días, cuando el plazo legal es de 30 días".

6.- Propuesta relativa a la determinación de los dos días de Fiesta Local para 2023. Acuerdo que proceda.-

Previo dictamen de la Comisión I. de Nuevas Tecnologías, Régimen Interno y RRHH., Comercio, Policía y Seguridad Ciudadana. Playa, en relación con la propuesta relativa a la determinación de los

Firmado:Noelia Lorenzo Morera Fecha :22/04/2022 13:44:14

La auntenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código CCE3909AA9524B4677DF0AFA4AC2E745 en la siguiente dirección http://sede.santacruzdelapalma.es/ de la Sede Electrónica de la Entidad.

Copia Auténtica de Documento Electrónico

Firmantes:

SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE SAASIENTO 10/2022. PLENOS 22-04-2022 14:22 Firma externa.Autor desconocido

LORENZO MORERA NOELIA Noelia Lorenzo Morera - Secret22-04-2022 13:44

dos días de Fiesta Local para 2023, el Pleno de la Corporación adopta por unanimidad, el siguiente **ACUERDO:**

"Elevar a la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Economía, Conocimiento y Empleo del Gobierno de Canarias propuesta para la determinación como fiestas locales de 2023 los dos días que por tradición le son propios, el 21 de febrero, Martes de Carnaval y el 3 de mayo, festividad de la Santa Cruz".

7.- <u>Convenio Administrativo de Colaboración entre el Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma y el Ilustre Ayuntamiento de Villa de Mazo para la utilización de listas de reserva compartidas. Acuerdo que proceda. -</u>

Previo dictamen de la Comisión I. de Nuevas Tecnologías, Régimen Interno y RRHH., Comercio, Policía y Seguridad Ciudadana. Playa, en relación con el Convenio Administrativo de Colaboración entre el Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma y el Ilustre Ayuntamiento de Villa de Mazo para la utilización de listas de reserva compartidas, la Presidencia concede la palabra a la concejal de N.C., Sra. Sanjuán Duque, quien quiere preguntar por las bolsas que tenemos en el Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma, había algunas que eran de muchos años pero creo que llegaron a un acuerdo los sindicatos como de que se pudieran prorrogar en el tiempo y continuarla, no sé si todas las bolsas que tenemos fueron de personas que han entrado con exámenes o entraron de otra manera, a lo mejor con méritos, no sé si me pueden dar ese dato o ahora mismo no lo tienen.

Sr. Alcalde: Ahora mismo no lo tengo pero sí le puedo añadir o apostillar que como bien dice fue un acuerdo de la Junta de Personal y Comité de Empresa en su momento y también hemos solicitado al mismo órgano que podamos crear una nueva lista para peones y ha sido con el beneplácito de ellos aunque evidentemente acaba de incorporarse el nuevo compañero en el servicio de RRHH y esperemos que más pronto que tarde podamos hacer pública esa oferta y que podamos tener una nueva lista, con respecto a si entraron por medio de examen, las que yo conozco sí fueron por examen pero si quiere datos más concretos lo pedimos y se lo hacemos llegar, asimismo me comenta el Sr. Cabrera Guelmes que la lista que tenemos por méritos es la que tenemos más reciente que es la lista de ayuda a domicilio.

Concejal de N.C., Sra. Sanjuán Duque: Simplemente por aclarar que las bolsas de empleo van a tener diferencia a la hora de aplicar la nueva Ley de la Reforma Laboral, o sea, no es lo mismo las personas que están en una bolsa que han hecho exámenes o las personas que están en una bolsa con los méritos, se les aplica diferentes conceptos, yo no sé si eso es conveniente recogerlo en el convenio, ponerlo en algún anexo, lo digo para no meter la pata a la hora de poder contratar y llamar de bolsas que luego nos veamos en el apuro de que hay bolsas de que solo van a poder hacer sustituciones de vacaciones y alguna interinidad y cosas muy puntuales, que son de esas personas que han entrado a lo mejor con méritos pero no con exámenes, simplemente para aclarar este tema y por lo tanto no sé si eso debe constar en el convenio o si es algo que tenemos ya que saberlo desde la Administración de este Ayuntamiento, no lo sé.

Sr. Alcalde: Recogemos el guante y se lo trasladamos al nuevo compañero para que estudie el caso y nos pueda dar una respuesta, que las cosas se hagan bien.

Concejal de N.C., Sra. Sanjuán Duque: Entonces qué hacemos, dejamos el convenio tal cual está, nos adherimos a este convenio tal cual o añadimos alguna coletilla de cuando aclaremos el tema de las bolsas que hay en los ayuntamientos o en las administraciones.

Sr. Alcalde: Entendemos que este convenio se ha traído aquí elaborado por los técnicos y está avalado por ellos, si hay alguna matización en la que incumpliéramos o incurriéramos en algún fallo o

Firmado:Noelia Lorenzo Morera Fecha :22/04/2022 13:44:14

La auntenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código CCE3909AA9524B4677DF0AFA4AC2E745 en la siguiente dirección http://sede.santacruzdelapalma.es/ de la Sede Electrónica de la Entidad.

Copia Auténtica de Documento Electrónico

Firmantes:

SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE SAASIENTO 10/2022. PLENOS 22-04-2022 14:22 Firma externa.Autor desconocido

LORENZO MORERA NOELIA Noelia Lorenzo Morera - Secret22-04-2022 13:44

demás pues ya que nos lo hagan saber, pero entendemos que este convenio se trae aquí con todas las garantías porque se ha trabajado por parte de los técnicos correspondientes, de todas maneras, si usted quiere abstenerse y mantener su voto así se lo aceptamos sin problema ninguno.

Portavoz de CC., Sr. Acosta Felipe, quien aclara el voto que siempre ha sido igual, en el caso de las listas reiteramos la necesidad de nuevas listas con el acuerdo que se obtuvo en esa mesa con los trabajadores de respetar las listas viejas y sobre esas poder hacer otras y de lo que no tenemos que volver a hacer, lo hemos reiterado en varias ocasiones y lo reiteramos otra vez y por eso mantenemos nuestra abstención.

El Pleno de la Corporación adopta por mayoría simple de votos (12 votos a favor de PSOE, PP y C´s, y 3 abstenciones de CC y N.C.), el siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO.- *La suscripción del Convenio Administrativo de Colaboración entre el Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma y el Ilustre Ayuntamiento de Villa de Mazo para la utilización de listas de reserva compartidas, facultando al Sr. Alcalde –Presidente, o Concejal en quien delegue, para la firma del mismo o cualquier otro acto en ejecución del Convenio, y cuyo texto es el siguiente:*

CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERADMINISTRATIVA ENTRE EL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE MAZO Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE LA PALMA PARA LA ATENCIÓN DE NECESIDADES TEMPORALES EN MATERIA DE RECURSOS HUMANOS.

En Villa de Mazo, a ... de ... de 2022

REUNIDOS

De una parte, Dña. Goretti Pérez Corujo, Alcaldesa-Presidenta del Iltre. Ayuntamiento de Mazo, en la representación que ostenta en virtud del artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y facultado para suscribir el presente Convenio por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha ……

Y de otra parte, D. Juan José Neris Hernández, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma, en la representación que ostenta en virtud del artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y facultado para suscribir el presente Convenio por acuerdo del Pleno de fecha…...

Ambas partes intervienen en nombre y representación de las instituciones a las que representan y se reconocen mutua y recíprocamente la capacidad legal suficiente y necesaria para este acto, y libremente:

EXPONEN

Primero.- Que las administraciones públicas actúan y se relacionan de acuerdo con el principio de lealtad institucional y, en consecuencia, deben prestar, en el ámbito propio, la cooperación y asistencia activas que las otras administraciones pudieran recabar para el eficaz ejercicio de sus competencias.

Segundo.- Que la colaboración y cooperación entre las diferentes Administraciones Públicas y, en especial, entre las propias Entidades Locales, se configuran como principios que deben regir sus relaciones tal y como se señala en los artículos 10 y 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en el artículo 3.1.k) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y en el artículo 1.l) del Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Tercero.- Conforme a lo dispuesto en el artículo 140 de la Ley40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público las relaciones interadministrativas se regirán por los principios de lealtad institucional, adecuación al orden de distribución de competencias establecido en la Constitución y los Estatutos de Autonomía y en la normativa del régimen local, colaboración, entendido como el deber de actuar con el resto de Administraciones Públicas para el logro de fines comes; cooperación, cuando dos o más Administraciones públicas, de manera

Firmado:Noelia Lorenzo Morera Fecha :22/04/2022 13:44:14

La auntenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código CCE3909AA9524B4677DF0AFA4AC2E745 en la siguiente dirección http://sede.santacruzdelapalma.es/ de la Sede Electrónica de la Entidad.

Copia Auténtica de Documento Electrónico

Firmantes:

SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE SAASIENTO 10/2022. PLENOS 22-04-2022 14:22 Firma externa.Autor desconocido

LORENZO MORERA NOELIA Noelia Lorenzo Morera - Secret22-04-2022 13:44

voluntaria y en el ejercicio de sus competencias, asumen compromisos específicos en aras de una acción común, coordinación, en virtud del cual una Administración Pública y, singularmente, la Administración General del Estado, tiene la obligación de garantizar la coherencia de las actuaciones de las diferentes Administraciones Públicas afectas por una misma materia para la consecución de un resultado común, cuando así lo prevé la Constitución y el resto del ordenamiento jurídico, eficiencia en la gestión de los recursos públicos, compartiendo el uso de recursos comunes, salvo que no resulte posible o se justifique en términos de su mejor aprovechamiento responsabilidad de cada Administración Pública en el cumplimiento de sus obligaciones y compromisos; garantía e igualdad en el ejercicio de los derechos de todos los ciudadanos en sus relaciones con las diferentes Administraciones; solidaridad interterritorial de acuerdo con la Constitución.

En particular, el artículo 144 del mismo texto legal contempla como técnicas de cooperación, entre otras, la prestación de medios materiales, económicos o personales a otras Administraciones Públicas.

Cuarto.- Que ambas administraciones tienen como finalidad común, en el ámbito de sus competencias, la prestación de servicios públicos locales de forma continuada y eficaz, de forma que la misma puede verse afectada, en un momento dado, por la falta de determinados recursos humanos y la imposibilidad de disponer de los mismos, en supuestos de urgente e inaplazable necesidad, conforme a los procedimientos de selección legalmente previstos.

Quinto.- Que el recurso a las bolsas de trabajo o listas de reserva es la forma más adecuada de cubrir las necesidades de efectivos que van surgiendo.

Sexto.- Que la diversa tipología de servicios que prestan las entidades locales y la misma cualificación que ha de exigirse a los profesionales hace que resulte complicado que en cada Corporación haya bolsas de reserva que den respuesta a todas las necesidades que se van planteando.

Séptimo.- Que el Gobierno de Canarias a través de la Recomendación Nº 2, de 25 de junio de 2012, sobre "Formalización de contratos para sustitución de trabajadores afectos a servicios públicos esenciales en caso de urgente e inaplazable necesidad", de la Viceconsejería de Administración Pública, Consejería de Presidencia, Justicia e Igualdad, recomienda a cada Corporación Local constituir, mediante convocatoria pública en la que se garanticen los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, listas de reserva para la sustitución temporal de sus trabajadores. De no disponer de tales listas, se podrá acudir a las constituidas por otras entidades locales o por el Cabildo Insular respectivo para el nombramiento o la contratación de personal con vínculo funcionarial o laboral y ausencia temporal, por razones de urgencia en la prestación del servicio.

Que, en virtud de lo anterior, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 57.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con lo dispuesto en los artículo 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y con la voluntad de ajustar sus relaciones recíprocas a los deberes de información mutua, colaboración y respeto a los ámbitos competenciales respectivos, ambas partes acuerdan la suscripción del presente convenio de colaboración con sujeción a las siguientes:

CLÁUSULAS:

Primera: Objeto del convenio.

Es objeto del presente Convenio, que se suscribe en la línea de la Recomendación nº 2 del Gobierno de Canarias, formalizar la colaboración entre el Ayuntamiento de Mazo y el Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma, en materia de recursos humanos, a fin de conseguir una óptima gestión de los mismos, concretándose en la articulación de un sistema de colaboración que posibilite la cooperación entre dichas Corporaciones, mediante la utilización compartida de las listas de reserva constituidas en los diferentes Ayuntamientos, para la cobertura de las necesidades urgentes de carácter temporal que se generen en los mismos, con respeto a las necesidades y prioridades que cada entidad determine, así como a los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad.

Segunda: Compromisos que asumen las partes.

Cada una de las partes se compromete a ajustar sus relaciones a los deberes de información mutua, colaboración y coordinación, de conformidad con la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, contribuyendo así a la eficacia y eficiencia entre ambas administraciones.

Para la consecución del objeto del Convenio, y dentro del ejercicio de sus respectivas competencias y fines las Administraciones se comprometen, en tanto resulte compatible con sus necesidades y previsiones, a facilitarse

Firmado:Noelia Lorenzo Morera Fecha :22/04/2022 13:44:14

La auntenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código CCE3909AA9524B4677DF0AFA4AC2E745 en la siguiente dirección http://sede.santacruzdelapalma.es/ de la Sede Electrónica de la Entidad.

Copia Auténtica de Documento Electrónico

Firmantes:

SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE SAASIENTO 10/2022. PLENOS 22-04-2022 14:22 Firma externa.Autor desconocido

LORENZO MORERA NOELIA Noelia Lorenzo Morera - Secret22-04-2022 13:44

entre sí las listas de reserva de las categorías de las que dispongan en cada momento para su nombramiento y/o contratación interino/laboral temporal por la entidad local que lo requiera, en los términos legalmente previstos. La utilización mutua de listas de reserva de la otra Administración no puede suponer ninguna merma de los derechos de los integrantes de las correspondientes listas, cuya gestión se regirá por la normativa que resulte de aplicación en cada entidad: en este sentido, será totalmente voluntario para los integrantes de la lista de aceptación de llamamientos efectuados a instancia del Ayuntamiento distinto al conformante de la lista, sin que, en consecuencia, la no aceptación pueda implicar ningún perjuicio para su posicionamiento en la lista de la Administración convocante, salvo que la convocatoria en cuestión ya recogiese la posibilidad de utilización de las listas por otra Administración, en cuyo caso se estará a la normativa aplicable en cada entidad.

Tercera: Condiciones de los nombramientos.
El Ayuntamiento titular de la bolsa, tendrá prioridad para recurrir a la misma a los efectos de cubrir sus necesidades de personal.
El empleado público designado devengará las retribuciones que correspondan al amparo de los acuerdos, o normas de aplicación correspondientes, del Ayuntamiento en el cual preste efectivamente sus servicios, correspondiéndole a este el abono de las retribuciones, y cuantos otros gastos genere la relación laboral.
En todos aquellos aspectos, legislativos y de funcionamiento, no contenidos en el presente Convenio serán de aplicación los acuerdos que en esta materia rijan en el Ayuntamiento en el que haya sido efectivamente nombrado.

Cuarta: Régimen económico.
El desarrollo y ejecución del presente Convenio de colaboración no generará contraprestación económica a favor de ninguna de las partes.

Quinta: Régimen jurídico.
Este Convenio tiene naturaleza administrativa, siéndole de aplicación la previsión del artículo 6.1.b) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por lo que queda fuera del ámbito de aplicación de dicha Ley, resultándole de aplicación los artículos 55 a 62 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local. Supletoriamente, se aplicará lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Sexta: Vigencia del Convenio.
El presente Convenio tendrá una vigencia de un año a partir de su firma, no obstante, quedará prorrogado de forma automática por periodos iguales hasta un máximo de cuatro años, salvo denuncia expresa de cualquiera de las partes. Dicha denuncia deberá realizarse, al menos, con un mes de antelación a la finalización del plazo de vigencia.

Séptima: Causas de extinción.
Serán causas de extinción del presente Convenio:

- La expiración del plazo de vigencia o, en su caso, de sus prórrogas.
- La resolución por incumplimiento total o parcial de las cláusulas del mismo por cualquiera de las partes.
- La decisión unilateral de una de las partes.
- El mutuo acuerdo entre las partes.
- Causas sobrevenidas que imposibiliten el cumplimiento de las cláusulas del Convenio.
- Las demás causas que resulten legalmente de aplicación.

Octava: Ámbito jurisdiccional. Ambas partes someterán las cuestiones litigiosas que puedan plantearse a la competencia de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Y en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente Convenio, por duplicado, en el lugar y fecha arriba indicados.

Ayuntamiento de Villa de Mazo	Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma
Alcaldesa-Presidenta	Alcalde-Presidente
FDO.: GORETTI PEREZ CORUJO	**FDO.: JUAN JOSE NERIS HERNANDEZ”**

Firmado:Noelia Lorenzo Morera Fecha :22/04/2022 13:44:14

La auntenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código CCE3909AA9524B4677DF0AFA4AC2E745 en la siguiente dirección http://sede.santacruzdelapalma.es/ de la Sede Electrónica de la Entidad.

Copia Auténtica de Documento Electrónico

Firmantes:

SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE SAASIENTO 10/2022. PLENOS 22-04-2022 14:22 Firma externa.Autor desconocido

LORENZO MORERA NOELIA Noelia Lorenzo Morera - Secret22-04-2022 13:44

8.- <u>Ratificación Decreto de la Alcaldía nº 618/2022, de 11 de marzo, relativo a inicio de expediente para recuperar de oficio posesión de dominio público. Acuerdo que proceda</u>.-

Previo dictamen de la Comisión I. de Urbanismo y Vivienda. Transporte en relación con el Decreto de la Alcaldía nº 618/2022, de 11 de marzo, relativo a inicio de expediente para recuperar de oficio posesión de dominio público, el Pleno de la Corporación adopta por unanimidad, el siguiente **ACUERDO:**

"**Primero.-** *Ratificar el Decreto de la Alcaldía nº 618/2022, de 11 de marzo, relativo a inicio de expediente para recuperar de oficio posesión de dominio público, cuyo texto es el siguiente:*

"DECRETO.-

<u>ANTECEDENTES</u>

Primero.- Visto el **Proyecto de Reparcelación del Polígono Industrial de Mirca,** aprobado definitivamente por Decreto de la Alcaldía de fecha **1 de febrero de 2007** (B.O.P. n° 24 de 16/02/2007) e inscrito en el Registro de la Propiedad el ***12 de septiembre de 2007,*** en el que consta lo siguiente:

a)- Finca de origen n° 30 aportada a la reparcelación por D. Joaquín Díaz Orribo (D.N.I. n° 42.107.504). Inscrita en el Reg. Propiedad, Finca n° 4.554.

b)- Finca de resultado de la reparcelación adjudicada a D. Joaquín Rodríguez Orribo: PARCELA A• MANZANA A-7. Inscrita en el Registro de la Propiedad, Finca n° 12.931.

c)- "... ***f) Valoración de los cultivos de las fincas de origen números 30 v 37*** *del Polígono Industrial de Mirca propiedad de D. Joaquín Rodríguez Orribo, con carácter privativo.*

Se hace constar que, <u>a pesar que parte de los cultivos pueden seguir en producción en las parcelas resultantes y que se adjudican al mismo propietario una vez se ejecute la urbanización, estos se valoran,</u> *pues* ***<u>se considera absorbida en este valor la indemnización que pudiera corresponderle por reparación de muros de canteros</u>*** *<u>e infraestructura de riego</u> ....".*

d)- Finca de **resultado de la reparcelación adjudicada al Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma:**

- URBANA: VIALES DEL POLIGONO INDUSTRIAL DE MIRCA (24.545 m2). *Finca n° 12.951.*

Segundo.- Visto que esta Administración ha contratado a la empresa CANASFAL ACTIVIDADES, S.L. la ejecución de las obras del "Proyecto de Urbanización de Mirca. Separata 2021. Lote n° 1", habiéndose detectado la ocupación de los viarios cuya recuperación posesoria se precisa para ejecutar dicha obra.

Tercero.- Visto el **informe del Arquitecto Municipal,** de fecha 23 de febrero de 2022, **sobre la recuperación posesoria de terrenos destinados a viales (calle d) en el Polígono Industrial de Mirca** en el que se indica que *"para la ejecución de las obras de urbanización de la calle D del polígono se debe ocupar una porción del dominio público viario que se encuentra actualmente ocupado por plantaciones de la parcela número 30 de las originales del proyecto de reparcelación y que dispone de un vallado perimetral que impide el acceso. La porción señalada mide 726,21 m^2. No obstante, para la ejecución del viario con todas las medidas de seguridad hay que ocupar provisionalmente y durante la ejecución de las obras una superficie de 1.040,82 m^2. Se señala en el croquis que se inserta al final de este informe".*

Cuarto.- Vistos los títulos acreditativos de la cesión de la titularidad de la finca de origen anteriormente descrita corresponde a **Da. Zara Cáceres Hernández (50%)** y **D. José Jobany y D. Miguel Rodríguez Riverol (el otro 50%), estos dos últimos en su condición de únicos herederos de Da. Angela María Riverol Cáceres,** conforme resulta de la escritura pública de cesión de bienes (entre ellos, la finca registral n° 1554) a cambio de alimentos *("contratos de vitalicio"),* autorizada en Santa Cruz de La Palma, por el Notario don Alfonso Manuel Cavallé Cruz, con fecha **20 de noviembre de 1.998,** número 1.773 de

Firmado:Noelia Lorenzo Morera Fecha :22/04/2022 13:44:14

La auntenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código CCE3909AA9524B4677DF0AFA4AC2E745 en la siguiente dirección http://sede.santacruzdelapalma.es/ de la Sede Electrónica de la Entidad.

Copia Auténtica de Documento Electrónico

Firmantes:

SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE SAASIENTO 10/2022. PLENOS 22-04-2022 14:22 Firma externa.Autor desconocido

LORENZO MORERA NOELIA Noelia Lorenzo Morera - Secret22-04-2022 13:44

su protocolo. Dicha escritura se rectifica y complementa por la otorgada en Santa Cruz de La Palma, el **18 de mayo de 2007** ante el Notario D. José Antonio Bollo de Miguel con el número 907 de su Protocolo.

La validez de los títulos traslativos de propiedad anteriormente indicados, se desprende de la Sentencia del Juzgado de Primera Instancia n° 2 de Santa Cruz de La Palma de fecha 1 de abril de 2011, confirmada, en apelación, por la Audiencia Provincial de Santa Cruz de Tenerife en sentencia de fecha 19 de diciembre de 2011.

No obstante, dado que la solo constan fotocopias de la documentación indicada, **se hace le advertencia** de que deberán aportarse por los interesados los documentos fehacientes que acrediten la transmisión de la titularidad de los citados bienes. Sólo a partir de este momento se les podrá considerar como propietarios en subrogación del titular registral D. Joaquín Rodríguez Orribo.

Asimismo, las **notificaciones que se realicen deben ser a los actuales propietarios de la parcela A-Manzana A-7,** que serán, según se acredite oportunamente, a los herederos desconocidos de D. Joaquín Rodríguez Orribo o a los titulares actuales del documento de cesión anteriormente referenciado.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

I)- En el supuesto analizado, la obligación de ceder unos terrenos nace del acuerdo aprobatorio del proyecto de reparcelación. El acuerdo de reparcelación produce **la subrogación, con plena eficacia real,** de las antiguas parcelas por las nuevas, siempre que quede claramente establecida la correspondencia entre unas y otras. **Las parcelas resultantes sustituyen, sin solución de continuidad, a las inicialmente aportadas, en su mismo estado y condiciones,** sin perjuicio de la extinción de los derechos y cargas que resulten incompatibles con el planeamiento.

Lo anterior se desprende del **Artículo 50 del Decreto 183/2004, de 21 de diciembre,** por el que se aprueba el Reglamento de gestión y ejecución del sistema de planeamiento de Canarias (vigente a la fecha del proyecto de reparcelación —Disposición Transitoria única, del Decreto 183/2018, de 26 de diciembre, por el que se aprueba Reglamento de Gestión y Ejecución del Planeamiento de Canarias).

II)- El **artículo 82, a) de la Ley 7/1985,** de 2 de abril, **reguladora de las Bases de Régimen Local** (LRBRL), señala que las Entidades locales tienen respecto de sus bienes la prerrogativa de recuperación por si mismas su posesión; en cualquier momento si se trata de bienes de dominio público; definidos en el **artículo 74 del T.R. Leyes de Régimen Local** (R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril) del siguiente modo: ***"1. Son bienes de uso público local*** *los caminos, plazas, calles, paseos... y demás obras publicas de aprovechamiento o utilización generales cuya conservación y policía sean de la competencia de la Entidad local...".*

III.- A su vez, el **artículo 3.2 del Reglamento de Bienes de las entidades locales (RBEL),** aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, señala que:
"Sin perjuicio de la vinculación del suelo a su destino urbanístico ***desde la aprobación de los planes, la afectación de los inmuebles al uso público se producirá, en todo caso, en el momento de la cesión de derecho a la administración actuante conforme a la legislación urbanística".***

El **Artículo. 44 RBEL** señala que:
1. Corresponde a los Municipios, Provinciales e Islas, en todo caso, y a las demás Entidades locales de carácter territorial, en el supuesto de que así lo prevean las leyes de las Comunidades Autónomas, las siguientes potestades en relación con sus bienes:…
c) La potestad de recuperación de oficio …".
El ***artículo 70.1 RBEL*** *señala que "Las Corporaciones locales podrán recobrar por si la tenencia de sus bienes de dominio público en cualquier tiempo". A su vez, el Artículo 71 establece el procedimiento conforme a lo siguiente:*
"1. El ***procedimiento para la recuperación de la posesión*** *podrá iniciarse a través de las formas previstas en el artículo 46.*
2. La recuperación en vía administrativa requerirá acuerdo previo de la Corporación, al que se acompañarán los documentos acreditativos de la posesión, salvo que se tratare de repeler usurpaciones recientes".

Firmado:Noelia Lorenzo Morera Fecha :22/04/2022 13:44:14

La auntenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código CCE3909AA9524B4677DF0AFA4AC2E745 en la siguiente dirección http://sede.santacruzdelapalma.es/ de la Sede Electrónica de la Entidad.

Copia Auténtica de Documento Electrónico

Firmantes:

SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE SAASIENTO 10/2022. PLENOS 22-04-2022 14:22 Firma externa.Autor desconocido

LORENZO MORERA NOELIA Noelia Lorenzo Morera - Secret22-04-2022 13:44

3.

En similares términos a lo indicado por el RBEL, se pronuncia la **Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas,** en sus **artículos 41.1, c) y 55, apartados 1 y 2** (ambos de carácter básico), sobre la recuperación de oficio de los bienes demaniales y, **el art. 56** (de aplicación supletoria), sobre el ejercicio de dicha potestad de recuperación que resulta del siguiente tenor:

"Reglamentariamente se regulará el procedimiento para el ejercicio de potestad de recuperación, con sujeción a las siguientes normas:

a) Previa audiencia al interesado y una vez comprobado el hecho de la usurpación posesoria y la fecha en que ésta se inició, se requerirá al ocupante para que cese en su actuación, señalándole un plazo no superior a ocho días para ello, con la prevención de actuar en la forma señalada en los apartados siguientes si no atendiere voluntariamente el requerimiento.

b) En caso de resistencia al desalojo, se adoptarán cuantas medidas sean conducentes a la recuperación de la posesión del bien o derecho, de conformidad con lo dispuesto **(actualmente) en los artículos 97, 99 a 103 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC).** *Para lanzamiento podrá solicitarse el auxilio de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, o imponerse multas coercitivas de hasta un cinco por 100 del valor de los bienes ocupados, reiteradas por períodos de ocho días hasta que se produzca el desalojo.* **e).**

En estos supuestos, serán de cuenta del usurpador los gastos derivados de la tramitación del procedimiento de recuperación, cuyo importe, junto con el de los daños y perjuicios que se hubiesen ocasionado a los bienes usurpados, podrá hacerse efectivo por el procedimiento de apremio.

A su vez, el **artículo 68 del Reglamento (R.D. 173/2009, de 28 de agosto)** señala:

1. La potestad de recuperación de la posesión a que se refiere el artículo 55.1 de la Ley se ejercerá de oficio por el órgano competente según el artículo 57 de la citada norma, (...)

Comprobado el hecho denunciado, se acordará el inicio de la recuperación posesoria, lo que se notificará al ocupante, con el fin de que alegue lo que estime conveniente en el plazo de diez días, o en plazo inferior, si así se hubiera señalado motivadamente. (...)

3. Vistas las alegaciones del ocupante, se le requerirá en la forma prevista en la letra a) del artículo 56 de la Ley.
En caso de no atender al requerimiento, cuando el bien usurpado fuera de dominio público, o tuviera carácter patrimonial y no hubiera transcurrido el plazo de un año previsto en el artículo 55.3 de la Ley, el órgano competente adoptará la correspondiente resolución, que determinará la procedencia del desalojo y, en su caso, la adopción de las medidas previstas en el artículo 56 de la Ley. (...)".

Sobre el **órgano competente para el ejercicio de esta potestad administrativa,** la **LRBRL** señala en su **artículo 22.2, apartado j),** que corresponde al Pleno *"el ejercicio de acciones judiciales y administrativas ...";* si bien, en casos de urgencia, dicha potestad la puede ejercer el Alcalde dando cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre para su ratificación **[artículo 21.1, apartado k)].**

IV.- La recuperación de oficio de la posesión de los terrenos destinados a viales, en un sistema de ejecución pública (cooperación) que son, como dijimos, bienes de dominio público desde el momento en que se aprueba por el Ayuntamiento el Proyecto de reparcelación, justifican la utilización de este instrumento para su recuperación, ya que son poseídos indebidamente por los propietarios de la citada parcela, al carecer éstos de título alguno que la legitime. A ello se une el hecho de que en el citado Proyecto se contempló una indemnización al propietario de la parcela de origen n° 30 para que una vez se ejecute la urbanización repare los muros de los canteros conforme a la nueva configuración física de la parcela de resultado (Parcela A- Manzana A-7).

V.- La Sentencia del **TSJ de Madrid de 29 de octubre de 2014** señala en su FJ TERCERO:

Firmado:Noelia Lorenzo Morera Fecha :22/04/2022 13:44:14

La auntenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código CCE3909AA9524B4677DF0AFA4AC2E745 en la siguiente dirección http://sede.santacruzdelapalma.es/ de la Sede Electrónica de la Entidad.

Copia Auténtica de Documento Electrónico

Firmantes:

SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE SAASIENTO 10/2022. PLENOS 22-04-2022 14:22 Firma externa.Autor desconocido

LORENZO MORERA NOELIA Noelia Lorenzo Morera - Secret22-04-2022 13:44

"El " thema decidendi " consiste en determinar si se han cumplido las condiciones materiales a que la ley subordina el ejercicio de la potestad recuperatoria de oficio. Los Municipios, en su calidad de Administraciones públicas de carácter territorial, y dentro de la esfera de sus competencias, disponen de la potestad de investigación, deslinde y recuperación de oficio de sus bienes, de acuerdo con el artículo 4-1 d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL), constituyendo la potestad para la recuperación de la posesión de los bienes demaniales uno de los supuestos paradigmáticos del poder general de autotutela ejecutiva de que la Administración se halla dotada en nuestro ordenamiento. Frente a la situación en que se hallan los particulares, cuya defensa frente al despojo de la posesión sólo puede realizarse por vía judicial, la Administración ostenta el poder de repeler dichos despojos por sí misma, recuperando la posesión de los bienes demaniales de que hubiera sido privada sin necesidad de acudir al auxilio de los órganos judiciales, conociéndose como ***interdictum propium*** *esta potestad exorbitante. Esa potestad de recuperación posesoria puede ejercitarse, en el caso de los bienes de dominio público, sin sujeción a plazo alguno, de conformidad con el art. 82 a) LBRL...*

Dicha facultad recuperatoria no requiere en absoluto que el bien recuperado se halle inscrito en el Registro de la Propiedad a favor del Municipio actuante, y ni siquiera que se halle en el inventario de sus bienes, según ha declarado reiteradamente el T.S. en Sentencias de fecha 4-Diciembre-1.997, 11-Febrero-1.997, 3- marzo-2004 etc., sino que basta tan sólo que la Administración acredite la posesión anterior a la usurpación por cualquier medio, sin perjuicio de que las partes puedan debatir en la Jurisdicción Civil el correspondiente derecho de propiedad....

Es constante la doctrina fijada por el Tribunal Supremo en cuanto a los requisitos que se exigen para que las Corporaciones Locales puedan ejercer la potestad de recuperación de oficio. En este sentido la ***sentencia de trece de febrero de dos mil seis, dictada por la Sección Cuarta de la Sala Tercera del Tribunal Supremo,*** *en el recurso de casación núm. 6443/03:*

" ... Constituye doctrina reiterada de este Tribunal (así la sentencia de 22 de noviembre de 1988 con cita de otras muchas desde la de 3 de junio de 1985 a la de 1 de diciembre de 1987; también la sentencia de 18 de julio de 1988) que la viabilidad de la acción administrativa de recuperación posesoria exige una acreditación de la posesión pública del bien y de la perturbación posesoria del mismo. La justificación indiciaria de la antedicha posesión administrativa resulta incontrovertible (sentencias de 25 de febrero de 2003 y 13 de enero de 2004. ***La acreditación de un efectivo estado posesorio*** *(sentencia de 25 de abril de 1994)* ***es, por tanto, innegable salvo que la demanialidad del bien fuere incontrovertible*** *(sentencia de 3 de marzo de 2004).*

También es preciso en el procedimiento de recuperación de oficio que los bienes municipales se encuentren perfectamente identificados sobre el terreno (sentencias de 8 de mayo de 1986 y 23 de marzo de 1987, pues cuando no hay confusión de límites no es necesario un deslinde previo (sentencia de 23 de noviembre de 1998). Facultad de recuperación de oficio que exige una prueba plena y acabada (sentencias de 12 de julio de 1982, 20 de julio de 1984, 24 de abril de 1985, 3 de junio de 1985 y 1 de junio de 1988. La claridad en la posesión administrativa del bien sobre el que se ejerce aquella facultad ha de ser inequívoca (sentencias de 22 de mayo de 1985, 12 de diciembre de 1996 y de 30 de marzo de 1999.

Exigencias esenciales en razón de que el ejercicio de tal potestad implica un privilegio al resolver la Administración el problema por si misma sin necesidad de acudir a la tutela judicial expresada a través de la actuación de los Tribunales de Justicia (sentencias de 23 de marzo de 1999 y de 23 de abril de 2001.

Por ello no cabe el ejercicio de esta privilegiada acción recuperatoria o de autotutela administrativa cuando la posesión pública no aparezca como inequívoca e indudable, o su dilucidación exija complicados juicios de valor o de ponderación.

También es doctrina (sentencia de 8 de febrero de 1991) que la inexistencia de calificación de los caminos existentes en el término municipal ni su ausencia de inclusión en el Inventario de Bienes no es óbice para la prosperabilidad de la acción cuando se acredita su naturaleza pública por otros medios.

Todo ello sin olvidar, claro está, que todo lo que concierna al dominio y a su reivindicación compete a la jurisdicción civil ante la que se practicara la oportuna prueba acreditativa de la titularidad pública o privada objeto de controversia (entre otras, sentencia de 25 de febrero de 2003).

Firmado:Noelia Lorenzo Morera Fecha :22/04/2022 13:44:14

La auntenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código CCE3909AA9524B4677DF0AFA4AC2E745 en la siguiente dirección http://sede.santacruzdelapalma.es/ de la Sede Electrónica de la Entidad.

Copia Auténtica de Documento Electrónico

Firmantes:

SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE SAASIENTO 10/2022. PLENOS 22-04-2022 14:22 Firma externa.Autor desconocido

LORENZO MORERA NOELIA Noelia Lorenzo Morera - Secret22-04-2022 13:44

Interesa destacar, dado el carácter demanial de los terrenos, la innecesariedad de acreditar la posesión previa de los mismos, conforme a lo señalado por el **Tribunal Supremo en la sentencia de 3 de marzo de 2004:**
En efecto, conforme al artículo 82.a) LRBRL y 44 y 70 RBEL las Entidades locales gozan, respecto de sus bienes, de la prerrogativa de recuperar su posesión en cualquier momento cuando se trate de los de dominio público.

*Y **para el ejercicio legítimo de tal prerrogativa,** que se traduce, es vedad, en una medida provisoria orientada a la defensa de la posesión de tales bienes con reserva, en todo caso, a la jurisdicción civil de la determinación definitiva de los derechos de propiedad, **basta con la constancia de la condición de demanial del bien que la Administración local trata de recuperar de oficio, sin necesidad de que aquélla tenga que acreditar además la efectividad de una posesión pública del bien** que, por lo demás, es inherente al carácter y régimen jurídico del bien que constituye un camino público y que se entiende destinado al uso público (art. 339.1° Código Civil).*

***Solo cuando no hay reconocimiento o constancia de la demanialidad del bien, resulta aplicable la jurisprudencia, a la que parece aludir la sentencia de instancia, según la cual, basta con la acreditación de una posesión pública anterior y la existencia de una usurpación reciente de tales bienes** (art. 71.2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales), sin que la Administración local deba acreditar en sede jurisdiccional contencioso-administrativa la plena titularidad demanial de aquéllos; y ello, naturalmente, sin perjuicio de la acción de quien se crea titular dominical de los bienes sobre los que se ejercita el interdictum propium para reivindicarles ante la Jurisdicción civil, ya que ni la Administración por sí, primero, ni esta Jurisdicción, después, pueden determinar las titularidades dominicales o resolver las cuestiones de propiedad (arts. 2.a) y 4 LJCA).*

En este supuesto, **queda plenamente acreditada la propiedad demanial de los terrenos ocupados, cuyos linderos están perfectamente definidos en el plano n° 4 "parcelas resultantes" del Proyecto de Reparcelación, aprobado por el Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma; no existiendo confusión alguna con la parcela de resultado (Parcela A- Manzana A-7), con la que lindan los viales de uso público y cesión obligatoria, existiendo, además un reconocimiento expreso del titular de la parcela de origen, de su obligación de reponer los muros a la nueva configuración física de la parcela de resultado dejando expedita la parcela destinada a viales, contemplándose para ello en el Proyecto de Reparcelación una indemnización del coste de reconstrucción de los muros de los canteros.**

Por todo lo expuesto,

RESUELVO:

1°.- Iniciar expediente para recuperar de oficio la posesión de dominio público de los terrenos destinados a viales, (calle D) definidos en el informe del Arquitecto municipal de fecha 23 de febrero de 2022.
2°.- Acordar la tramitación de urgencia del procedimiento con los efectos previstos en el artículo 73 LPAC, **dando cuenta de ello en el siguiente Pleno a fin de su ratificación.**

3°.- Otorgar **trámite de audiencia a los interesados** (art. 82 LPAC) por un plazo de CINCO DIAS, poniéndoles de manifiesto en el expediente en la Oficina Técnica Municipal (Servicio Jurídico de Urbanismo) para que aleguen y presenten la documentación que estimen pertinente".

Segundo.- ***Delegar** en el Alcalde la competencia para la instrucción y resolución del referido procedimiento para la recuperación posesoria de bienes de dominio público.*

Tercero.- *Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia la delegación efectuada en el apartado anterior."*

Firmado:Noelia Lorenzo Morera Fecha :22/04/2022 13:44:14

La auntenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código CCE3909AA9524B4677DF0AFA4AC2E745 en la siguiente dirección http://sede.santacruzdelapalma.es/ de la Sede Electrónica de la Entidad.

Copia Auténtica de Documento Electrónico

Firmantes:

SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE SAASIENTO 10/2022. PLENOS 22-04-2022 14:22 Firma externa.Autor desconocido

LORENZO MORERA NOELIA Noelia Lorenzo Morera - Secret22-04-2022 13:44

9.- <u>Moción de CC-NC, relativa a la defensa de la aplicación del respeto a la legalidad internacional en el Sáhara Occidental y de los derechos del Pueblo Saharaui</u>.-

"Los/as portavoces abajo firmantes, conforme a la legalidad vigente, elevan al próximo Pleno Ordinario del Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma la siguiente MOCIÓN en defensa de la aplicación del respeto a la legalidad internacional en el Sahara Occidental y de los derechos del Pueblo Saharaui.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Pueblo Saharaui lleva luchando por el respeto a sus legítimos derechos desde hace más de 50 años. Estos derechos se derivan de la condición del Sahara Occidental como antigua colonia española durante casi un siglo. Con la aprobación en 1960 en las Naciones Unidas de la Resolución 1514 se reconoce a todos los pueblos colonizados su derecho a la descolonización a través de un Referéndum de Autodeterminación en que el pueblo pueda elegir entre la opción de la pertenencia a la potencia colonial o ser un país independiente, bajo el marco de la ONU y la aplicación de su Carta Fundacional que reconoce el derecho a la Autodeterminación de los Pueblos colonizados. Por tanto el origen del conflicto saharaui es que se trata de un proceso de descolonización no acabado.

El Estado español incumplió su obligación en 1975 con la firma de los Acuerdos Tripartitos de Madrid, repartiendo el territorio entre Marruecos y Mauritania. Este hecho origina una guerra que, en el caso de Marruecos, se prolongó durante 16 años, hasta 1991, en que se firma un Alto el fuego y se acuerda la celebración de un Referéndum de Autodeterminación en el Sahara Occidental, desplegándose la MINURSO para ello. Este acuerdo fue aceptado por la ONU, la UA, el gobierno de Marruecos y el Frente Polisario.

Sin embargo, después de 30 años, el gobierno de Marruecos se niega a su celebración y solo acepta un estatus de autonomía, bajo la soberanía marroquí, desvirtuando el Referéndum de Autodeterminación, al que tiene derecho el Pueblo Saharaui, bajo los auspicios de la ONU.

Los derechos del Pueblo Saharaui han sido reconocidos por:

- *La ONU, en más de 60 resoluciones.*
- *La Unión Africana, de la que forma parte.*
- *La Corte Internacional de Justicia, en 1975*
- *La Corte de Justicia de la UE.*
- *Resolución de la Audiencia Nacional, en 2014, presidida por Grande Marlaska.*

La reciente comunicación a Marruecos del Presidente del Gobierno de España, aceptando como fórmula de solución del conflicto la propuesta marroquí de un estatus de Autonomía para el Sahara Occidental bajo soberanía de Marruecos, excluyendo la opción de la independencia, no respeta los legítimos derechos del Pueblo Saharaui e introduce un factor de inestabilidad en el territorio, agravado por la situación mundial derivada de la ocupación violenta del ejército de Rusia en Ucrania, la ruptura de relaciones diplomáticas de Argelia y Marruecos o la propia situación actual de guerra en el Sahara Occidental entre el Polisario y el ejército de Marruecos, desde noviembre de 2020. Con ello, además, España abandona su posición de neutralidad y desnaturaliza el Referéndum.

Canarias está situada a 100 kilómetros del Sahara Occidental. Siempre se ha mantenido una relación histórica y de simpatía con el Pueblo Saharaui y también, en reiteradas ocasiones, se ha defendido la solución al conflicto respetando la legalidad internacional y los legítimos derechos del Pueblo Saharaui.

Por todo lo anteriormente expuesto elevamos al Pleno los siguientes

ACUERDOS

Primero.- El Pleno del Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma defiende el marco jurídico e institucional de las Naciones Unidas para la solución del conflicto del Sahara Occidental, a través de la celebración de un Referéndum de Autodeterminación, con todas las opciones, como única vía para una solución pacífica y estable al ser un asunto de descolonización inacabado.

Firmado:Noelia Lorenzo Morera Fecha :22/04/2022 13:44:14

La auntenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código CCE3909AA9524B4677DF0AFA4AC2E745 en la siguiente dirección http://sede.santacruzdelapalma.es/ de la Sede Electrónica de la Entidad.

Copia Auténtica de Documento Electrónico

Firmantes:

SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE SAASIENTO 10/2022. PLENOS 22-04-2022 14:22 Firma externa.Autor desconocido

LORENZO MORERA NOELIA Noelia Lorenzo Morera - Secret22-04-2022 13:44

Segundo.- El Pleno del Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma insta a respetar los legítimos derechos del Pueblo Saharaui, reconocidos en reiteradas ocasiones por las Naciones Unidas, la Unión Africana y los Tribunales de Justicia, no aceptando la propuesta marroquí de Autonomía bajo la soberanía de Marruecos con la exclusión de otras opciones, al ser contraria al respeto a la legalidad internacional y, en especial, a la Carta Fundacional de la ONU y la UA, al tratarse de un asunto de descolonización.

Tercero.- Desde Canarias abogamos por el respeto a la legalidad internacional, al derecho de los Pueblos y a la solución pacífica de este conflicto, con carácter urgente, al tratarse de una tragedia que ya dura 50 años y que tanto sufrimiento sigue ocasionando. La inestabilidad en el Sahara Occidental y el afán expansionista del gobierno de Marruecos no contribuye en nada en nuestro desarrollo y en mantener relaciones de cooperación con los países del entorno cercano a Canarias.

Cuarto.- Remitir el presente acuerdo a:

- *Presidente del Gobierno de España.*
- *Ministro de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación.*
- *Gobierno de Canarias.*
- *Grupos parlamentarios del Parlamento de Canarias.*
- *Representación el Polisario en España y Canarias".*

En defensa de la Moción, la Concejal de N.C., Sra. Sanjuán Duque: No nos vamos a extender en explicar la historia del Sahara ni del pueblo Saharaui, ni siquiera de la intervención que ha tenido España en todo este tema. Simplemente por resumirlo de alguna manera, lo que nosotros estamos buscando es la solidaridad con el frente polisario, la exigencia del derecho reconocido por Naciones Unidas al pueblo Saharaui, basarnos en la legalidad internacional vigente y todo nuestro malestar en que al final quede reducido a un tema del que en ningún momento se ha contado con la otra parte que es el pueblo Saharaui con el tema de que se vea como algo más real la autonomía que propone el Rey de Marruecos, creo que es un posicionamiento que es verdad que no vamos a llegar muy lejos el Ayuntamiento, la Corporación de Santa Cruz de La Palma pero creo que es un posicionamiento sobre todo ético y moral con el pueblo Saharaui con el que además nos une muchos lazos porque tradicionalmente y durante muchos años en La Palma ha habido siempre intercambios y han venido niños y niñas, de hecho ha habido en mi casa también niños y niñas Saharauis y creo que debemos este apoyo desde Santa Cruz de La Palma y probablemente desde Canarias porque además, tenemos mucha cercanía en kilómetros con Marruecos y también tenemos cuestiones que a la larga puede ser un problema como son las aguas, como son ciertas riquezas que a lo mejor están en nuestros mares, nuestros fondos y que esto puede entrañar un problema a la larga que, quizás, desde el continente no se aprecie tanto como los que estamos viviendo en estas islas.

A continuación toma la palabra el otro ponente de la Moción, el Portavoz de CC., Sr. Acosta Felipe: Yo creo que independientemente de lo que en el momento que la Sra. Sanjuán nos plantea la posibilidad de adherirnos conjuntamente a la presentación de esta Moción, creo que esto no es una cuestión de qué renglón coincide con qué renglón de mociones distintas o presentadas por los grupos, que las hay fuera de esta Corporación, por parte tanto de Nueva Canarias como de Coalición Canaria, me permití el lujo, como Portavoz de este grupo y a lo mejor un poco más alejado de decisiones que son fuera de aquí, de sacar conjuntamente esta moción, básicamente porque yo sí creo que las pequeñas voces son importantes, porque al final pequeñas voces generarán y crearán una voz más grande y que una Institución como ésta, con la historia y calado que tiene, y dónde está ubicada y que representamos aunque a veces parezca que no sea así, es importante para defender una postura de un pueblo muy cercano, de un pueblo que dio acogida también a mucha gente de las islas y de esta isla, gente que se fue de aquí a esa zona a trabajar, a buscar en un momento determinado un fututo y que ahora seguimos teniendo una vinculación como bien saben con ese

Firmado:Noelia Lorenzo Morera Fecha :22/04/2022 13:44:14

La auntenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código CCE3909AA9524B4677DF0AFA4AC2E745 en la siguiente dirección http://sede.santacruzdelapalma.es/ de la Sede Electrónica de la Entidad.

Copia Auténtica de Documento Electrónico

Firmantes:

SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE SAASIENTO 10/2022. PLENOS 22-04-2022 14:22 Firma externa.Autor desconocido

LORENZO MORERA NOELIA Noelia Lorenzo Morera - Secret22-04-2022 13:44

pueblo Saharaui como decía la compañera Sanjuán, incluso con la recogida de muchos de ellos que intentamos sacar de aquella situación pero además, esta moción entre todos debemos añadirle las circunstancias que actualmente tenemos en el mundo y el desequilibrio o la fragilidad del equilibrio, digámoslo así, que se generan en diferentes situaciones en la estructura de los países a nivel mundial, lo que estamos viviendo ahora en Europa y en la zona de Ucrania y eso a veces, cuando vemos situaciones como la que está pasando en el Sáhara, el recorrido que ha tenido además con declaraciones de Naciones Unidas con el reconocimiento por parte una Institución como esa del fundamento de lo que es el pueblo Saharaui, a alguno nos puede dar un poco de vértigo y creemos que si entre todos hacemos un esfuerzo de colocarnos o colocar esa situación en la cabeza de algunos que están tan lejos y lo ven tan lejos, porque ese continente parece a veces que está muy lejos de incluso unas islas como las nuestras que a veces nos sentimos hasta como colonias, o nos sentimos como el pueblo Saharaui, pues creo que es importante que entre todos gritemos y chillemos y pongamos las cosas donde las tenemos que poner, de ahí que, independientemente como le decía de párrafos iguales o distintos, de que reclamemos al final el fondo está en él mismo y de esta unión en esa moción la cual me gustaría agradecer a la compañera Maeve Sanjuán por haber podido conjuntamente presentarla en esta Corporación y buscar el apoyo de todos los grupos municipales, de lo cual sí existe ese apoyo pido que sea una Declaración Institucional.

Sr. Alcalde: Evidentemente por las intervenciones tampoco yo me quiero extender mucho más, van a recibir el apoyo, evidentemente, de toda la Corporación, quizás no podré llevar todos los logos pero sí va a llevar nuestro apoyo completo, creo que hay una responsabilidad de un país que en un momento dado de la historia abandonó a un pueblo y creo que hay que ser responsables con la historia y bueno, si quieren podemos convertir la moción en una Declaración Institucional, porque bueno, tienen nuestro apoyo y como habíamos comprometido en la Junta de Portavoces, ya sabía cuál era mi valoración al respecto y bueno, también agradezco a todo el grupo de gobierno, mi grupo municipal en particular también porque han tenido libertad absoluta para poder tomar su decisión y me alegra que la decisión que tomen es votar a favor de esta moción.

Concejal de N.C., Sra. Sanjuán Duque: Nos alegramos, creo que tampoco podía ser de otra manera, el compromiso y la solidaridad es lo que tiene que estar por encima de todo y tendremos que tener solidaridad con ese pueblo que lleva tantos años “abandonado”, con lo cual le agradezco, es verdad que lo que dije antes, que quizás el Ayuntamiento o la Corporación no podamos hacer mucho pero también es verdad que granitos de arena, granitos de arena hacen un gran desierto, a lo mejor es donde están viviendo ellos pero quizá en un futuro puedan tener otra vida más digna así que bueno, yo creo que desde Nueva Canarias y Coalición le agradecemos el que se unan y que podamos hacerla de todos y de todas.

Finalizadas las intervenciones, la Presidencia agradece a todos y a todas, manifestando que evidentemente hay mociones que se traen que pueden parecer brindis al sol porque no nos corresponden pero en este caso creo que nos afecta como sociedad, como isla y como capital de la isla nos afecta muy mucho por esa relación tan estrecha que hemos tenido a lo largo de la historia con el pueblo Saharaui, así que Sra. Secretaria, convertimos esta moción en Declaración Institucional, agradeciendo el apoyo unánime a la misma, quedando de la siguiente manera:

“DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DE CC-NC, EN DEFENSA DE LA APLICACIÓN DEL RESPETO A LA LEGALIDAD INTERNACIONAL EN EL SÁHARA OCCIDENTAL Y DE LOS DERECHOS DEL PUEBLO SARARAUI.

El Pueblo Saharaui lleva luchando por el respeto a sus legítimos derechos desde hace más de 50 años. Estos derechos se derivan de la condición del Sahara Occidental como antigua colonia española durante casi un siglo. Con la aprobación en 1960 en las Naciones Unidas de la Resolución 1514 se reconoce a todos los pueblos colonizados su derecho a la descolonización a través de un Referéndum de Autodeterminación en que el pueblo pueda elegir entre la opción de la pertenencia a la potencia colonial o ser un país independiente, bajo el marco de la ONU y la aplicación

Firmado:Noelia Lorenzo Morera Fecha :22/04/2022 13:44:14

La auntenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código CCE3909AA9524B4677DF0AFA4AC2E745 en la siguiente dirección http://sede.santacruzdelapalma.es/ de la Sede Electrónica de la Entidad.

Copia Auténtica de Documento Electrónico

Firmantes:

SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE SAASIENTO 10/2022. PLENOS 22-04-2022 14:22 Firma externa.Autor desconocido

LORENZO MORERA NOELIA Noelia Lorenzo Morera - Secret22-04-2022 13:44

de su Carta Fundacional que reconoce el derecho a la Autodeterminación de los Pueblos colonizados. Por tanto el origen del conflicto saharaui es que se trata de un proceso de descolonización no acabado.

El Estado español incumplió su obligación en 1975 con la firma de los Acuerdos Tripartitos de Madrid, repartiendo el territorio entre Marruecos y Mauritania. Este hecho origina una guerra que, en el caso de Marruecos, se prolongó durante 16 años, hasta 1991, en que se firma un Alto el fuego y se acuerda la celebración de un Referéndum de Autodeterminación en el Sahara Occidental, desplegándose la MINURSO para ello. Este acuerdo fue aceptado por la ONU, la UA, el gobierno de Marruecos y el Frente Polisario.

Sin embargo, después de 30 años, el gobierno de Marruecos se niega a su celebración y solo acepta un estatus de autonomía, bajo la soberanía marroquí, desvirtuando el Referéndum de Autodeterminación, al que tiene derecho el Pueblo Saharaui, bajo los auspicios de la ONU.

Los derechos del Pueblo Saharaui han sido reconocidos por:

- *La ONU, en más de 60 resoluciones.*
- *La Unión Africana, de la que forma parte.*
- *La Corte Internacional de Justicia, en 1975*
- *La Corte de Justicia de la UE.*
- *Resolución de la Audiencia Nacional, en 2014, presidida por Grande Marlaska.*

La reciente comunicación a Marruecos del Presidente del Gobierno de España, aceptando como fórmula de solución del conflicto la propuesta marroquí de un estatus de Autonomía para el Sahara Occidental bajo soberanía de Marruecos, excluyendo la opción de la independencia, no respeta los legítimos derechos del Pueblo Saharaui e introduce un factor de inestabilidad en el territorio, agravado por la situación mundial derivada de la ocupación violenta del ejército de Rusia en Ucrania, la ruptura de relaciones diplomáticas de Argelia y Marruecos o la propia situación actual de guerra en el Sahara Occidental entre el Polisario y el ejército de Marruecos, desde noviembre de 2020. Con ello, además, España abandona su posición de neutralidad y desnaturaliza el Referéndum.

Canarias está situada a 100 kilómetros del Sahara Occidental. Siempre se ha mantenido una relación histórica y de simpatía con el Pueblo Saharaui y también, en reiteradas ocasiones, se ha defendido la solución al conflicto respetando la legalidad internacional y los legítimos derechos del Pueblo Saharaui.

Por todo lo anteriormente expuesto elevamos al Pleno los siguientes

ACUERDOS

Primero.- El Pleno del Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma defiende el marco jurídico e institucional de las Naciones Unidas para la solución del conflicto del Sahara Occidental, a través de la celebración de un Referéndum de Autodeterminación, con todas las opciones, como única vía para una solución pacífica y estable al ser un asunto de descolonización inacabado.

Segundo.- El Pleno del Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma insta a respetar los legítimos derechos del Pueblo Saharaui, reconocidos en reiteradas ocasiones por las Naciones Unidas, la Unión Africana y los Tribunales de Justicia, no aceptando la propuesta marroquí de Autonomía bajo la soberanía de Marruecos con la exclusión de otras opciones, al ser contraria al respeto a la legalidad internacional y, en especial, a la Carta Fundacional de la ONU y la UA, al tratarse de un asunto de descolonización.

Tercero.- Desde Canarias abogamos por el respeto a la legalidad internacional, al derecho de los Pueblos y a la solución pacífica de este conflicto, con carácter urgente, al tratarse de una tragedia que ya dura 50 años y que tanto sufrimiento sigue ocasionando. La inestabilidad en el Sahara Occidental y el afán expansionista del gobierno de Marruecos no contribuye en nada en nuestro desarrollo y en mantener relaciones de cooperación con los países del entorno cercano a Canarias.

Cuarto.- Remitir el presente acuerdo a:

Firmado:Noelia Lorenzo Morera Fecha :22/04/2022 13:44:14

La auntenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código CCE3909AA9524B4677DF0AFA4AC2E745 en la siguiente dirección http://sede.santacruzdelapalma.es/ de la Sede Electrónica de la Entidad.

Copia Auténtica de Documento Electrónico

Firmantes:

SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE SAASIENTO 10/2022. PLENOS 22-04-2022 14:22 Firma externa.Autor desconocido

LORENZO MORERA NOELIA Noelia Lorenzo Morera - Secret22-04-2022 13:44

- *Presidente del Gobierno de España.*
- *Ministro de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación.*
- *Gobierno de Canarias.*
- *Grupos parlamentarios del Parlamento de Canarias.*
- *Representación el Polisario en España y Canarias".*

10.- <u>Moción de N.C., relativa a *"Instar a todas las Administraciones competentes a la búsqueda de soluciones para el centro de salud y los Juzgados de Santa Cruz de La Palma"</u>.- *"Maeve Sanjuán Duque, concejala de Nueva Canarias, eleva al Pleno Ordinario para su debate y aprobación la siguiente moción:* ***"INSTAR A TODAS LAS ADMINISTRACIONES COMPETENTES A LA BÚSQUEDA DE SOLUCIONES PARA EL CENTRO DE SALUD Y LOS JUZGADOS DE SANTA CRUZ DE LA PALMA".***

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Es demasiado el tiempo que Santa Cruz de La Palma viene demandando soluciones urgentes para el Centro de Salud, insistiendo siempre en la importancia de ofrecer a la ciudadanía la infraestructura sanitaria que merece, lo que implica, necesariamente, la adopción de unas medidas eficaces por parte del equipo de gobierno.

La insistencia respecto a este problema es una clara apuesta de Nueva Canarias por las acciones que son cruciales para el desarrollo del municipio, reiterando siempre la importancia de aunar esfuerzos desde todas las administraciones competentes para resolver las trabas que están impidiendo la puesta en marcha de una nueva infraestructura, ya que el actual inmueble es claramente insuficiente para las necesidades de nuestro municipio.

El Gobierno de Canarias, en sus planes estratégicos de infraestructuras, viene trabajando durante los últimos años en la necesidad de una reubicación del dentro de salud, ya que se reconocen como inviables otras opciones de ampliación en el actual edificio. Sin embargo, un conflicto de titularidad en los terrenos previstos para dicho emplazamiento ha dejado paralizado este proyecto.
Son muchas las infraestructuras que tiene pendiente Santa Cruz de La Palma, y desde hace muchos años.

Sumado a este hecho, está la necesidad de resolver un idéntico problema que sufren los inmuebles del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción, situado en la calle Anselmo Pérez de Brito y el Juzgado de lo Penal, en la calle Pedro José de las Casas, ambos inmuebles aquejados de una notable falta de funcionalidad y con una evidente necesidad de mejora. Terrenos que le corresponde al Cabildo Insular poner a disposición de la Comunidad Autónoma para su posterior construcción de unos nuevos juzgados acordes con el siglo XXI.

MOCIÓN

1.- *Unirnos todas las fuerzas políticas presentes en esta Institución para la defensa legítima de las infraestructuras que desde hace años siguen sin ver la luz en nuestro municipio.*

2.- *Instar a las administraciones competentes a la búsqueda de la solución rápida para el nuevo Centro de Salud y los Juzgados de Santa Cruz de La Palma que permitan ofrecer a la ciudadanía los servicios que demandan, necesitan y merecen.*

3*.- Enviar esta moción al Cabildo Insular y al Gobierno de Canarias con el posicionamiento de la Corporación.*

4*.- Emitir nota de prensa institucional del acuerdo alcanzado en la votación de esta iniciativa".*

En defensa de la Moción, la Concejal de N.C., Sra. Sanjuán Duque, manifiesta que no quiere extenderse, simplemente creo que estar en gobierno no solo a veces es la gestión del día a día, el hacer cosas, sino también el aprovechar lo que es la propia Corporación, lo que son las fuerzas políticas que al final unas más y otras menos, pero representamos a la ciudadanía de Santa Cruz de La Palma, creo que es importante unirnos muchas veces para reivindicar aquellas cosas que durante

Firmado:Noelia Lorenzo Morera Fecha :22/04/2022 13:44:14

La auntenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código CCE3909AA9524B4677DF0AFA4AC2E745 en la siguiente dirección http://sede.santacruzdelapalma.es/ de la Sede Electrónica de la Entidad.

Copia Auténtica de Documento Electrónico

Firmantes:

SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE SAASIENTO 10/2022. PLENOS 22-04-2022 14:22 Firma externa.Autor desconocido

LORENZO MORERA NOELIA Noelia Lorenzo Morera - Secret22-04-2022 13:44

muchos años se nos priva por diferentes motivos, hay demasiadas infraestructuras y demasiados temas en Santa Cruz de La Palma que se han ido casi en el olvido y que son fundamentales muchas de ellas para el bienestar de nuestros hombres y mujeres de nuestra Ciudad. Nosotros siempre hemos tenido el empeño en el nuevo Centro de Salud porque somos conscientes de que el que tenemos actualmente no reúne las condiciones para dar unos buenos servicios, no solo para los que van a recibirlo sino para los que realizan sus tareas allí del día a día y porque además, en el año 2017 estuve aquí en la reunión con los técnicos de Sanidad donde además se puso sobre la mesa esta nueva propuesta de los terrenos de Pescadores, que se acogió con los brazos abiertos y se vio que era una posibilidad muy interesante y diferentes motivos que a veces no logro yo entender, no sé si hay algo que a lo mejor se me escapa, o que no se ha dicho, que no se cuente, porque sé que de las últimas reuniones se ha dado una situación muy sencilla para poder arreglarlo que creo que la dio un registrador que dijo al Instituto de Vivienda lo que había que hacer con esto para luego comunicarlo a la familia, bueno, cosas que al final son sencillas pero que es cuestión de estar encima porque realmente a los que nos afecta es a nosotros, a los hombres y mujeres de Santa Cruz de La Palma y sobre todo a los que formamos esta Corporación ahora mismo y luego por otro lado, el tema de los Juzgados que también es un tema que se va retrasando, más que nada es aprovechar la oportunidad de la Ministra de Justicia, que estuvo, el Consejero de Justicia que también estuvo y que en sus declaraciones hablaron ambos de que había interés, predisposición para que todas esas cosas avanzaran en la Isla de La Palma, que es verdad que Los Llanos quizás estaba más adelantado porque ya pusieron terrenos a disposición propia aunque se han retrasado un poquito pero que nosotros entendemos que el Cabildo es quien tiene que poner esos terrenos, ese solar para poder Santa Cruz de La Palma tener los Juzgados que necesitamos también acordes al siglo XXI, porque creo que no es de recibo cómo se está trabajando actualmente, ni cómo llega allí cualquier persona que va a ser juzgada de la manera que llega y a la vista de todo el mundo, sin ni siquiera proteger un poco la intimidad o la dignidad que cualquier persona se merece, por eso nosotros lo que pedimos en esta moción es simplemente unirnos todas las fuerzas que estamos aquí, conjuntamente, para dar las soluciones ya de una vez a alguno de estos problemas o por lo menos ir avanzando a pasos más agigantados, que igual no será en el próximo mes pero sí de verdad entre todos podamos conseguir esas infraestructuras que se hacen tan necesarias para Santa Cruz de La Palma y que podamos, si al final conseguimos el acuerdo, mandarlo al Cabildo Insular, al Gobierno de Canarias y también emitir una noticia conjunta de que la ciudadanía nos vea como parte de las soluciones y no parte de los problemas y que todos estamos porque esto salga adelante.

La Presidencia abre un turno de intervenciones haciéndolo en primer lugar el Portavoz de CC., Sr. Acosta Felipe: En esta moción ya adelantamos que nuestro voto va a ser a favor, lógicamente, creo que hemos reiterado en varias ocasiones la necesidad de defensa de Santa Cruz de La Palma, no solo como municipio sino además como capital de esta isla ante otras Administraciones, además creemos que estamos y lo he dicho en varias ocasiones, maltratados por otras Administraciones, siempre he creído que las comparaciones son odiosas pero al final lo que debe haber es pan para todos y no solo para unos pocos. En este caso si nos pusiéramos a adentrarnos en la historia del Centro de Salud y del Juzgado de Santa Cruz de La Palma, quizás muchos de los que estamos aquí y hayamos estado en diferentes Corporaciones, tengamos una historia que contar, creo que la Sra. Sanjuán que es la que lleva más tiempo en esta Corporación conoce perfectamente cuál ha sido el recorrido de ambas cosas pero hay dos cosas puntuales que a mí me preocupan, al principio de esta legislatura hubo una defensa por este que les habla y mi grupo y el anterior Alcalde lo sabe que es así, incluso con el Cabildo Insular, de intentar sacar el Centro de Salud aunque no fuera en ese sitio o con la propuesta en otro sitio que años atrás ya se había presentado en la que no encontramos el apoyo o el abrigo de los compañeros que estaban en el Cabildo en ese momento, el Partido Socialista y Partido Popular, para que eso fuera así, si lo hubiéramos conseguido simplemente hubiéramos

Firmado:Noelia Lorenzo Morera Fecha :22/04/2022 13:44:14

La auntenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código CCE3909AA9524B4677DF0AFA4AC2E745 en la siguiente dirección http://sede.santacruzdelapalma.es/ de la Sede Electrónica de la Entidad.

Copia Auténtica de Documento Electrónico

Firmantes:

SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE SAASIENTO 10/2022. PLENOS 22-04-2022 14:22 Firma externa.Autor desconocido

LORENZO MORERA NOELIA Noelia Lorenzo Morera - Secret22-04-2022 13:44

iniciado algo que tendría que tener continuidad y a lo mejor hoy estaríamos hablando de un Centro de Salud acabado, eso se quedará en la historia y ese intento por construir un Centro de Salud donde había problemas con la posibilidad de construirlo en otro lugar, pues ha hecho que todavía estemos donde estamos y nos quede mucho camino por recorrer, no sé si a usted en esa reunión que ha tenido con el área de Salud, que veíamos publicado, le han contado algo diferente a lo que nosotros sabemos pero creo que incluso aquella promesa del área de Salud que hablaba de una inversión de unos 600.000 euros en el Centro de Salud de Santa Cruz de La Palma, de rehabilitar o mejorar el Centro de Salud en vez de gastar ese dinero en nuevos centros, también se vio mermada e incumplida, es decir, o incumplida y después mermada, se ha hecho alguna inversión pero nada con respecto a la cantidad que estaba prevista. El tema de los Juzgados hay una cosa Sr. Alcalde que me preocupa y me preocupa y lo miro directamente a usted porque además es compañero suyo de partido y es Consejero del Gobierno de Canarias y en una especie de acto que se tradujo en el Municipio de El Paso, con mirada melancólica, miraba a la Alcaldesa de otro Municipio y le decía que la prioridad de los Juzgados en esta Isla no estaba en Santa Cruz de La Palma, estaba en otro lado, no voy a nombrar el Municipio, ni a nombrar a la persona. Creo que llevamos mucho tiempo dando tumbos con este Juzgado, con innumerables problemas, alquilando locales para ir acoplando diferentes Juzgados y otros que no han llegado porque no hay espacio. Santa Cruz de La Palma le ha dado opciones a los Juzgados de poderse ubicar en diferentes sitios y ha sido solo una cuestión de voluntades, voluntades e inversión, inversión que además se nos dijo en el anterior mandato económico, que había dinero para invertir porque lógicamente tenemos que aprovechar la voluntad, la no inversión que iba a haber tanto en Gran Canaria como en Tenerife, porque usted sabe que son dos sumideros que absorben absolutamente todo y dejan al final las islas menores en pañales para poder sacar adelante inversiones importantes como puede ser un nuevo Juzgado para Santa Cruz de La Palma, varias opciones hubieron pero es que siguen habiendo esas opciones, además añadido con algún suelo más que se le ha ofrecido a otras Administraciones y que no han cubierto. Por eso desde aquí vamos a apoyar perfectamente esta moción porque creo que debe ser la visión de todos, de que este Ayuntamiento y esta Ciudad crezca y se le reconozca como tal, como capital de esta Isla.

Sr. Alcalde: Voy a empezar casi que por el final, con respecto a esas matizaciones de los compañeros del partido que represento, en otras instancias, pues evidentemente también le adelanto que el grupo de gobierno va a apoyar la moción, anteponemos los intereses de Santa Cruz de La Palma a cualquier tipo de sigla que pueda predominar en otras instancias, así lo queremos demostrar también evidentemente, con hechos. Y la segunda parte, me consta que se ha hecho un esfuerzo, se hacía un esfuerzo antes de entrar nosotros en gobierno. Me consta que se ha estado buscando soluciones para el nuevo edificio judicial, con respecto al Centro de Salud de Santa Cruz de La Palma, sí, ha salido algo en redes de que hemos tenido una reunión reciente con el área de Salud y la Gerencia del Hospital, estamos en disposición de que próximamente vamos a dar unas noticias muy positivas para este Municipio. Evidentemente no quiero adelantar nada antes de que se pueda ir al traste, como algo de mal agüero, pero creo que vamos a tener muy buenas noticias para Santa Cruz de La Palma próximamente, y nos han traído muy buenas noticias y bueno, seguramente dentro de muy poquito tiempo será una realidad y podremos hablarlo, comentarlo y celebrarlo. Una última cuestión, sé que estamos en este espíritu del bueno rollo pero el cuarto punto de la moción hablaba de emitir una nota de prensa institucional del acuerdo alcanzado en la votación de esta iniciativa. Me consta que Nueva Canarias ha anunciado la presentación de esta moción previamente al Pleno a la prensa, igualmente sacaremos una nota de prensa como recoge la moción, me consta que ha sacado una nota de prensa anunciando que ha presentado esta iniciativa, la he visto en algún medio de comunicación pero bueno, sacaremos una nota de prensa relativa al acuerdo unánime de este Salón de Plenos con el acuerdo.

Firmado:Noelia Lorenzo Morera Fecha :22/04/2022 13:44:14

La auntenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código CCE3909AA9524B4677DF0AFA4AC2E745 en la siguiente dirección http://sede.santacruzdelapalma.es/ de la Sede Electrónica de la Entidad.

Copia Auténtica de Documento Electrónico

Firmantes:

SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE SAASIENTO 10/2022. PLENOS 22-04-2022 14:22 Firma externa.Autor desconocido

LORENZO MORERA NOELIA Noelia Lorenzo Morera - Secret22-04-2022 13:44

Concejal de N.C., Sra. Sanjuán Duque: Simplemente por aclarar Alcalde, lo que mandé no fue una nota de prensa, mandé la moción, simplemente, no fue una nota de prensa, ni pidiendo ni nada, simplemente mandé la moción que presenté aquí, nada más, pero que tampoco la he visto publicada en ninguna parte, igual se lo habrá dicho algún medio porque yo no la he visto publicada.

Sr. Alcalde: Sí, la hemos visto publicada en algún medio pero que el asunto está aclarado, sacaremos una nota de prensa como se pide en la moción, se lo haremos llegar al gabinete de prensa de este Ayuntamiento para que saque la publicación de este acuerdo unánime para defender los intereses de Santa Cruz de La Palma, como no puede ser de otra manera y además, con unanimidad de este Salón de Plenos.

Finalizadas las intervenciones, la Presidencia, oída la Junta de Portavoces, somete a votación la Moción, siendo aprobada la moción por unanimidad del Pleno de la Corporación con el carácter de ***"Declaración Institucional".***

11.- <u>Ruegos y Preguntas</u>. - (Formulados oralmente)

A) Concejal de N.C., Sra. Sanjuán Duque.

<u>Primera</u>.- El pasado 4 de abril tuvo lugar una reunión aquí en la Alcaldía con la Diputación del Común, que además me gustaría aclarar para que cuando se haga las notas de prensa, que no se habla del Diputado del Común sino de la Diputación del Común, porque eso se cambió en el año 2019 con el Estatuto de Autonomía para tener el lenguaje inclusivo y como voy a ser muy machacadora en este tema, me gustaría que se corrigiera cuando se vaya a hacer nuevas notas. Bueno, tuvo lugar esa reunión y en la nota de prensa claro, no se habla muy claramente de nada sino que se trataron diferentes aspectos de la realidad municipal, si nos podría decir algo de esas cosas que se trataron porque entiendo que muchas de ellas estarán vinculadas con los derechos y las libertadas y de cómo estará la situación de las personas en Santa Cruz de La Palma.

- Sr. Alcalde: Yo le puedo aclarar, corregiremos ese dato, es verdad que en este caso es un Diputado del Común pero se refiere a la Institución de la Diputación del Común además, vino acompañada de una adjunta, lo corregiremos. Básicamente era una reunión primeramente de presentación formal, ponernos al día por el nuevo cargo que ostento, después hemos puesto en situación las diferentes demandas y quejas de los vecinos y vecinas de Santa Cruz de La Palma, le puedo decir que ahora mismo se encuentran en fase de resolución 12 solicitudes por parte de la Diputación del Común, que debemos dar cuenta y después en última instancia, pusimos sobre la mesa el posible uso que vaya a tener el local que tienen en los bajos del edificio de la Diputación del Común, que nos aseguraron o nos adelantaron que probablemente vaya a recibir financiación para ser rehabilitado y poder, entre ambas Instituciones, incluso creo que se habló del Cabildo Insular de La Palma, entre ambas Instituciones, entre todas, encontrarle un uso productivo para nuestro Municipio, también le adelanto que alguna vinculación con espacio expositivo tendrá, aunque también evidentemente ellos quieren también tener un espacio multifuncional para muchas otras cosas, eso es en resumen lo que hablamos en esa reunión y además, ya que estamos aquí, puedo también decir que se propuso que la Sala pudiera llamarse *"Anselmo Pérez de Brito"*, dado que fue el primero Diputado del Común y encima se daría la paradoja que en la misma calle tenemos la *"Sala O´Daly"* y la *"Sala Pérez de Brito",* para posiblemente usos culturales, esto básicamente fue lo que se vio en esta reunión.

<u>Segunda</u>.- Me gustaría saber qué va a pasar con el Museo de Arte Contemporáneo o el Museo de la Bajada de la Virgen, si tienen prevista alguna finalidad, algún uso.

- Sr. Alcalde: Precisamente hoy, creo que las casualidades no existen, hablábamos la Sra. Concejal y yo del futuro del Museo. Hemos planteado una reunión próxima, la semana que viene precisamente,

Firmado:Noelia Lorenzo Morera Fecha :22/04/2022 13:44:14

La auntenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código CCE3909AA9524B4677DF0AFA4AC2E745 en la siguiente dirección http://sede.santacruzdelapalma.es/ de la Sede Electrónica de la Entidad.

Copia Auténtica de Documento Electrónico

Firmantes:

SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE SAASIENTO 10/2022. PLENOS 22-04-2022 14:22 Firma externa.Autor desconocido

LORENZO MORERA NOELIA Noelia Lorenzo Morera - Secret22-04-2022 13:44

para abordar cómo vamos a darle uso a ese espacio porque hasta el día de hoy lo estamos utilizando como un espacio municipal, como sabe se han hecho algunas exposiciones de la casa, hechas por nuestro personal y en algunas festividades y momentos importantes, pero vamos a analizar posibles usos de cara a un futuro próximo porque hay necesidades y demandas también por parte de los artistas y de las artistas de poder tener espacios expositivos con más recursos, más lugares o ventanas donde poder traer sus trabajos y exponerlos a la ciudadanía y bueno, pronto le podremos dar cuenta de lo que vamos a plantear, o las decisiones que vayamos a tomar.

- Concejal de N.C., Sra. Sanjuán Duque: Entiendo que si ya hay decisiones es que ya tienen ideas, ¿no?, bueno que digo que igual sería bueno también a lo mejor compartir ideas que podamos tener también por parte de la oposición.

Sr. Alcalde: Sin ningún problema, lo que sí le pido es poder sentarnos la Sra. Concejal, Servicio de Cultura, valorar lo que sus empleados también van a proponernos y evidentemente estaríamos abiertos a posibles alternativas que puedan aportar todos. Pero vamos, ya le adelanto, estamos trabajando en esa idea de que faltan espacios donde los artistas y las artistas puedan traer sus colecciones y sus trabajos para mostrarlos a la ciudadanía, al público.

Tercera.- Tengo conocimiento de que una administrativa del área de Tesorería se jubila próximamente, nos gustaría saber qué va a pasar con esa plaza, ¿tienen intenciones de hacerla como promoción interna?

- Sr. Alcalde: Sí, aprovecho para comunicárselos, recientemente hemos tenido una reunión con todos los auxiliares y casi todos y todas las auxiliares administrativos de este Ayuntamiento. Tenemos conocimiento de que hay ciertos puestos y ciertas necesidades que deben ser cubiertas por administrativos y estamos trabajando en esa idea, se les ha planteado a ellos el hacer promoción interna para cubrir esos puestos y esas necesidades que tiene este Ayuntamiento antes de tener que llamar a alguien de fuera, pero primero le vamos a dar la posibilidad a compañeros y compañeras que llevan muchos años aquí.

Cuarta.- En junio presentamos un informe relacionado con una moción que habían votado en contra, donde nosotros seguimos manteniendo que los convenios que se tienen que aplicar a la hora de contratar a las personas de los planes de empleo tiene que ser el convenio de la propia Institución, en junio presentamos un informe externo, no hemos recibido contestación, simplemente queríamos saber una respuesta clara, de sí o no, si nos van a dar alguna contestación y si no, para nosotros tomar las medidas que estimemos oportunas. Queríamos saber que si nos contestan que sí, leernos el informe y contrastar porque igual en el que nosotros hemos presentado puede haber algo que no se sostenga con otro que puedan darnos ustedes, simplemente es decirnos sí o no.

- Sr. Alcalde: Simplemente decirle sí o no, sí lo vamos a tener en cuenta, quiero entenderle o es que sí o que no que vamos a hacerle caso a lo que está pidiendo.

- Concejal de N.C., Sra. Sanjuán Duque: No, sí o no, si nos van a contestar al informe.

- Sr. Alcalde: Como recientemente se ha incorporado el nuevo TAG de RRHH, vamos a dejarle un impasse de tiempo para que pueda retomar este tema y que lo pueda estudiar y analizarlo, le podremos dar una respuesta una vez que le demos este tiempo para que se ponga al día.

- Concejal de N.C., Sra. Sanjuán Duque: Entonces daremos unos meses más de margen.

- Sr. Alcalde: Esperemos que no tenga que ser meses.

Quinta.- Igual me estoy pasando en las preguntas pero como son cortitas… Las casas municipales de Mirca, aquellas casas que al final nunca se llegaron a tirar y que en algún momento aquí hemos

Firmado:Noelia Lorenzo Morera Fecha :22/04/2022 13:44:14

La auntenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código CCE3909AA9524B4677DF0AFA4AC2E745 en la siguiente dirección http://sede.santacruzdelapalma.es/ de la Sede Electrónica de la Entidad.

Copia Auténtica de Documento Electrónico

Firmantes:

SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE SAASIENTO 10/2022. PLENOS 22-04-2022 14:22 Firma externa.Autor desconocido

LORENZO MORERA NOELIA Noelia Lorenzo Morera - Secret22-04-2022 13:44

preguntado y que creo que el Sr. Cabrera tuvo alguna conversación o no sé si fue en Madrid, yo no sé cómo fue esto, de que habría alguna posibilidad de que se pudieran rehabilitar, no tirarlas y demás, sí me gustaría saber si se ha seguido trabajando en ello o hay algún camino emprendido.

- Concejal de Infraestructuras y Servicios Públicos, Sr. Cabrera Guelmes: Se ha venido haciendo durante años una consulta porque realmente es un problema que se ocasionó como consecuencia de no culminar el expediente del ARRU Mirca-Timibucar. Como sabe, esas casas tenían que haberse demolido como parte del convenio y no fue así, y hasta ahora ningún técnico evidentemente, tampoco ningún político, había dado respuesta a cómo solucionar ese problema generado porque como sabe era un requisito imprescindible para que ese expediente se cerrara, que se hubiera demolido en su momento y por tanto el problema ha persistido en el tiempo. La última conversación que tuvimos con la Directora General de Vivienda del Gobierno de Canarias, ella misma, personalmente, hizo una gestión en el convenio que tiene con el Estado, reuniones bilaterales que organizan periódicamente y se dio la opción de que el Ayuntamiento pudiera solicitar para esas viviendas un expediente nuevo, de ARRU también para renovar esas viviendas, ¿cuál es el problema que surgió a partir de entonces?, a pesar de que era una buena noticia que se pudiera iniciar ese expediente, las limitaciones o condicionantes que lleva aparejado este expediente, significaba realizar una inversión muy elevada en esas vivienda, que requería además fondos propios por parte del Ayuntamiento importantes, por lo tanto ya salía a relucir la conveniencia o no de hacer esa inversión tan grande en esas viviendas por el estado en el que estaban y el resultado que se podía adoptar de la misma. Ese estudio está todavía sin hacer porque fue un estudio preliminar que hizo el Arquitecto Municipal y es una de las cosas que están dentro de ese embudo famoso que tiene la Oficina Técnica, comenzando por el Plan General, informe de Mirca y tropecientas cosas más que todavía no han podido salir porque como he reiterado ya en varias ocasiones, casi todo lo que es problemático en este Municipio desde el punto de vista urbanístico pasa por las mismas manos, hay un solo Arquitecto que da respuesta a eso y ahora incluso más complicación, a partir del problema que ha surgido con los aparejadores municipales y tener que tener más responsabilidad en la tramitación de los asuntos por parte de la misma persona, así que no le puedo decir nada más sino que intentamos dar prioridad a los asuntos que tenemos pendientes y ese es uno que está pero a priori, como le digo, los estudios preliminares hacían muy dificultoso que el Ayuntamiento pudiera acometer ese expediente de ARRU que nos proponía la Directora General.

Sexta.- Ya sabemos lo que va a medir la estructura donde estamos tomando las catas y demás, esta es la tercera vez que pregunto, en la primera me dijo 70 centímetros y yo digo, bueno, 70 centímetros por encima es imposible, ¿todavía no sabemos cuánto es lo que va a pasar por encima?

- Concejal delegado del área de Infraestructuras y Servicios Públicos, Sr. Cabrera Guelmes: Me he despistado de mirarlo, le di una medida que era 1,70, si me entendió 70 centímetros solo pues seguramente fue por mi voz.

- Concejal de N.C., Sra. Sanjuán Duque: Es que está en el acta también, por eso volví a preguntar por segunda vez, entonces es 1,70.

- Concejal delegado del área de Infraestructuras y Servicios Públicos, Sr. Cabrera Guelmes: 1,70 es la medida que le dije pero ya le digo, es una medida aproximada que tendría que corroborarlo con el proyecto pero si quiere esperar el mes que queda para que esté el proyecto de ejecución ya tendría la medida real porque también imagino que el proyecto de ejecución tendrá también una medida relativa.

Séptima. - Si nos gustaría si pudiéramos conocer el proyecto del Centro de Día, que ya sabemos que se va a adjudicar y demás, conocerlo más que nada por ver cuáles son las características y algunos detalles que a veces se les escapa a los técnicos porque bueno, la Ley de Dependencia y todo lo que son los centros sociosanitarios tienen una serie de condicionantes.

Firmado:Noelia Lorenzo Morera Fecha :22/04/2022 13:44:14

La auntenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código CCE3909AA9524B4677DF0AFA4AC2E745 en la siguiente dirección http://sede.santacruzdelapalma.es/ de la Sede Electrónica de la Entidad.

Copia Auténtica de Documento Electrónico

Firmantes:

SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE SAASIENTO 10/2022. PLENOS 22-04-2022 14:22 Firma externa.Autor desconocido

LORENZO MORERA NOELIA Noelia Lorenzo Morera - Secret22-04-2022 13:44

Octava.- Creo que es el próximo fin de semana, hay unas jornadas de profesionales y que están relacionadas todo con lo que es la reforma laboral y la consolidación de los trabajadores y trabajadoras en las Administraciones Públicas, creo que es en Los Cancajos, en el Hotel Taburiente, creo que, desde nuestro punto de vista, sería interesante que algún técnico/a pudiera acudir, más que nada porque va a haber personas de peso que van a poder explicar y se van a poder aclarar algunas dudas que podamos tener, porque además creo que es necesario que estemos trabajando ya en las bases porque ya el tiempo se va a venir encima y aprovechar que viene el magistrado, jubilado ya, palmero, Humberto Guadalupe, que quizás podría incluso hacer una supervisión de esas bases que, previas, tengamos que poner en marcha y que él pueda dar el visto bueno para que luego no nos las tiren abajo y sea peor el remedio que la enfermedad.

Novena. - Por último, en el pasado Pleno había solicitado a la Concejal los proyectos del EDUSI y me dijo que me los hacía llegar, recordar cuando pueda que me los haga llegar, se lo agradecería.

- Concejal delegada del área de Turismo, Desarrollo Local y Mercado, Sra. Rodríguez Rodríguez: Disculpe porque me había despistado, se lo hago llegar lo más pronto posible.

Décima.- Simplemente rogarles que a veces es necesario cuando aprobamos mociones, que algunas nos han aprobado, bueno hoy la verdad es que nos vamos encantados, pero alguna que otra moción que sí nos han aprobado como por ejemplo las prácticas de salud mental, en consejo del mayor, dentro de una serie de cosas que habíamos presentado con el tema de mayores, la reunión con los sectores dentro de Santa Cruz de La Palma para hablar de la problemática que podamos tener, sí nos gustaría que si poco a poco se le pudiera ir dando respuesta.

- Sr. Alcalde: Con respecto a las jornadas que comentaba que va a haber en Los Cancajos, sí, comentarle que bueno, recientemente hubo unas en Los Llanos de Aridane organizadas por el Cabildo Insular de La Palma donde fueron nuestras Auxiliares Administrativas del Servicios de RRHH.

Con respecto al EDUSI, creo que de alguna manera merece la pena comentar que hemos licitado un proyecto para Santa Cruz de La Palma, parecía una cosa que no iba a llegar nunca pero bueno, hemos licitado un proyecto de eficiencia energética y ya está adjudicado, se comunicará en breve a la empresa y estamos de enhorabuena, evidentemente hay un segundo proyecto que está caminando ya en el Municipio de Breña Alta, de lo que también nos congratulamos y bueno, estamos en ese proceso ya, espero que empiecen a salir todos los proyectos que hemos ido planteando y que nos han dado ya alguna respuesta positiva y seguir en esta línea después de mucho tiempo, por lo menos estamos de enhorabuena con esta licitación.

B) Portavoz de CC., Sr. Acosta Felipe.

Primera.- Nosotros siguiendo nuestro compromiso, paz y amor, buenas tardes.

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión por orden de la Presidencia, siendo las dieciocho horas y treinta y siete minutos del día de la fecha, de todo lo que, como Secretaria, doy fe.

Firmado:Noelia Lorenzo Morera Fecha :22/04/2022 13:44:14

La auntenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código CCE3909AA9524B4677DF0AFA4AC2E745 en la siguiente dirección http://sede.santacruzdelapalma.es/ de la Sede Electrónica de la Entidad.

Copia Auténtica de Documento Electrónico

Firmantes:

SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE SAASIENTO 10/2022. PLENOS 22-04-2022 14:22 Firma externa.Autor desconocido

LORENZO MORERA NOELIA Noelia Lorenzo Morera - Secret22-04-2022 13:44